

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLX

Jueves, 9 de diciembre de 1993

Núm. 281

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón	Página
Notificando propuestas de resolución	5065-5066

SECCION TERCERA

Excmo. Diputación de Zaragoza	
Aprobando operación de préstamo con el Banco Central Hispanoamericano	5066
Aprobando por mayoría legal expediente de modificación de crédito	5066

SECCION CUARTA

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria	
Anuncio de la Gerencia Territorial de Zaragoza capital relativo a impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana	5066

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Anuncio de la Sección de Recaudación Ejecutiva notificando providencia de apremio	5067
Confederación Hidrográfica del Ebro	
Solicitud para realizar corta de chopos en término municipal de Erla	5077
Solicitud de aprovechamiento de aguas en término municipal de Zaragoza	5077

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncios de la URE núm. 1 sobre subastas de bienes muebles	5077-5079
Anuncios de la URE núm. 3 notificando embargo de bienes muebles e inmuebles	5080-5081

Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes

Aviso relativo a la publicación de bases definitivas de la zona de Ariza-secano	5081
---	------

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos	5081-5085
--	-----------

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia	5085
-------------------------------------	------

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	5085-5090
Juzgados de lo Social	5091-5095

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes de Paracuellos de Jiloca	
Junta general ordinaria	5096
Comunidad de Regantes de la Villa de Pedrola	
Junta general ordinaria	5096
Comunidad del Sindicato Central de la Hermandad de la Acequia de Pedrola y del Casajo	
Junta general ordinaria	5096

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 67.451

(Expediente 83/93.) En virtud de cuanto se establece en el artículo 35 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, y acordada la incoación de expediente sancionador en virtud de la denuncia cursada por la Policía local de Zaragoza a Rosario Ruiz Sánchez, con último domicilio conocido en Zaragoza (calle Alférez Rojas, 12, segunda fase), se formula la siguiente propuesta de resolución:

«Que por esta Delegación del Gobierno se sancione a Rosario Ruiz Sánchez con una multa de 25.000 pesetas por la comisión de una infracción a lo dispuesto en el artículo 25 de la mencionada ley orgánica, que tipifica como infracción de carácter grave "el consumo en lugares públicos, así como la tenencia ilícita, aunque no estuviera destinada al tráfico, de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, así como el abandono en los sitios mencionados de útiles o instrumentos utilizados para el consumo", al haberse comprobado que la expedientada estaba consumiendo sustancia estupefaciente mediante inyección intravenosa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la mencionada ley, en el que se prevé una cuantía para dicha infracción de 50.001 hasta 1.000.000 de pesetas, una vez tomadas en consideración las circunstancias del expediente, la trascendencia para la seguridad ciudadana, así como el criterio de proporcionalidad que ha de informar la acción sancionadora de los poderes públicos.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, pueda alegar cuanto considere en su defensa, de conformidad con lo establecido en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. — La jefa de la Unidad, Ana Midón Carmona.»

Habiendo resultado desconocida la expedientada en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación a la expedientada.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1993. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 67.452

(Expediente 706/93.) En virtud de cuanto se establece en el artículo 35 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, y acordada la incoación de expediente sancionador, en virtud de la denuncia cursada por la Policía local de Zaragoza a Rafael Latorre Tenías, titular del establecimiento denominado La Tía Paca, con último domicilio conocido en Zaragoza (calle Pignatelli, 7), se formula la siguiente propuesta de resolución:

«Que por esta Delegación del Gobierno se sancione a Rafael Latorre Tenías, titular del establecimiento denominado Bar La Tía Paca, con una multa de 75.000 pesetas por la comisión de una infracción a lo dispuesto en el artículo 23.f) de la mencionada Ley Orgánica de 21 de febrero de 1992 ("Boletín Oficial del Estado" número 46, de 22 de febrero), que tipifica como infracción de carácter grave la comisión de una tercera infracción leve dentro del plazo de un año, en relación con el artículo 26.e) del vigente Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y Orden del Ministerio del Interior de 23 de noviembre de 1977, al haber sido denunciado y sancionado en fechas 19 de abril y 1 de julio de 1993, con 25.000 y 50.000 pesetas, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la mencionada ley, en la que se prevé una cuantía para dicha infracción de hasta 1.000.000 de pesetas, una vez tomadas en

consideración las circunstancias que obran en el expediente instruido, así como el criterio de proporcionalidad que ha de informar la acción sancionadora de los poderes públicos.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, pueda alegar cuanto considere en su defensa, de conformidad con lo establecido en la vigente Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre). — La jefa de la Unidad, Ana Midón Carmona.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1993. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 67.455

(Expediente 389/93.) En virtud de cuanto se establece en el artículo 35 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, y acordada la incoación de expediente sancionador en virtud de la denuncia cursada por la Jefatura Superior de Policía a Gregorio Ezquerria Lledó, con último domicilio conocido en Zaragoza (calle Julián Sanz Ibáñez), se formula la siguiente propuesta de resolución:

«Que por esta Delegación del Gobierno se sancione a Gregorio Ezquerria Lledó, por la comisión de una infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, que tipifica como infracción de carácter grave "la adquisición, enajenación, tenencia y utilización de armas prohibidas", en relación con el 6.1.i) del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio, con una multa de 30.000 pesetas y comiso del arma, al haberse podido comprobar que al expedientado le fue ocupada una navaja de 12 centímetros de hoja, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1.d) de la mencionada ley, en el que se prevé una cuantía mínima para dicha infracción de 50.001 pesetas, una vez tomadas en consideración la trascendencia para la seguridad ciudadana de la infracción cometida, así como el criterio de proporcionalidad que ha de informar la acción sancionadora de los poderes públicos.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, pueda alegar cuanto considere oportuno en defensa de su derecho, de conformidad con lo establecido en la vigente Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre). — La jefa accidental de la Unidad, Ana Claver Arruebo.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1993. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 67.456

(Expediente 348/93.) En virtud de cuanto se establece en el artículo 35 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, y acordada la incoación de expediente sancionador en virtud de la denuncia cursada por la Jefatura Superior de Policía de Zaragoza a Pedro Luis Chamorro Hinojal, con último domicilio conocido en Zaragoza (calle Jordán de Urriés, 3, 4.º izquierda), se formula la siguiente propuesta de resolución:

«Que por esta Delegación del Gobierno se sancione a Pedro Luis Chamorro Hinojal con una multa de 55.000 pesetas por la comisión de una infracción a lo dispuesto en el artículo 25 de la mencionada ley orgánica, que tipifica como infracción de carácter grave "el consumo en lugares públicos, así como la tenencia ilícita, aunque no estuviera destinada al tráfico, de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, así como el abandono en los sitios mencionados de útiles o instrumentos utilizados para el consumo", al haberse intervenido al expedientado un trozo de hachís, con

un peso de 2,7 gramos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la mencionada ley, en el que se prevé una cuantía para dicha infracción de 50.001 hasta 1.000.000 de pesetas, una vez tomadas en consideración las circunstancias del expediente, la trascendencia para la seguridad ciudadana, así como el criterio de proporcionalidad que ha de informar la acción sancionadora de los poderes públicos.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, pueda alegar cuanto considere en su defensa, de conformidad con lo establecido en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. — La jefa de la Unidad, Ana Midón Carmona.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1993. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 73.820

La Corporación Provincial, en sesión de Pleno de fecha 30 de noviembre de 1993, acordó aprobar una operación de préstamo con el Banco Central Hispanoamericano, por un importe de 8.100 millones de pesetas, destinado a refinanciar el resto del préstamo concertado en su día con el Banco Central en francos suizos.

El referido préstamo se ajustará a las siguientes condiciones:

Capital: 8.100 millones de pesetas.

Plazo: Diez años.

Amortizaciones: Dos primeros años de carencia. Ocho restantes, 1.000 millones anuales.

Condiciones financieras: Interés, variable (referenciado a MIBOR + 0,40); comisión de apertura, 0,50 %.

De conformidad con lo previsto en los artículos 49 y siguientes de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se hace público por el plazo de quince días hábiles, a los efectos oportunos.

La aprobación de esta operación de crédito se entenderá definitiva en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el período de exposición pública del referido acuerdo.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1993. — El presidente, Pascual Marco Sebastián.

Núm. 73.821

La Corporación Provincial, en sesión de Pleno de fecha 30 de noviembre de 1993, acordó aprobar por mayoría legal el expediente de modificación de crédito por un importe de 123.770.142 pesetas de suplementos de crédito, 101.452.939 pesetas de crédito extraordinario y 20.000.000 de pesetas de transferencias de crédito.

La financiación de este expediente se efectuará mediante anulaciones o bajas de crédito de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, por la cantidad de 245.223.081 pesetas.

De conformidad con lo previsto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, y su desarrollo en el Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se hace público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias al Pleno.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1993. — El presidente, Pascual Marco Sebastián.

SECCION CUARTA

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

GERENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA CAPITAL

Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana

Núm. 67.225

Para conocimiento de los titulares de las fincas, sujetas al impuesto, que a continuación se expresan, se notifican por el presente edicto los siguientes acuerdos:

Por resolución del Sr. Gerente Territorial se han asignado, de conformidad con el art. 77.3 y demás preceptos de aplicación de la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (B.O.E. del día 30), los valores catastrales que han de regir desde las fechas que se indican, causando alta en el Catastro Urbano e incorporándose al padrón del impuesto.

Descripción de datos: 1.- Expediente; 2.- Titular Catastral; 3.- D.N.I./N.I.F.; 4.- Último domicilio conocido; 5.- Finca; 6.- Referencia Catastral; 7.- Uso o destino; 8.- Coeficiente de propiedad; 9.- Superficie construida (en edificaciones) y superficie de parcela (en solares); 10.- Valor Catastral; 11.- Fecha de efectos (Alta); 12.- Número de control.

1.- Alta núm. 1531/90; 2.- Javier FUERTE GIL; 3.- 18.160.590; 4.- Gómez Avellaneda 41, esc. 1, 7ª C; 5.- Gómez Avellaneda 41, esc. 1, 7ª C; 6.- 4711101-29; 7.- V; 8.- 2,0240%; 9.- 100 m²; 10.- 5.152.254; 11.- 1-1-91; 12.- 5156791.

1.- Alta núm. 1531/90; 2.- Ana Clara PASTOR TEJEDOR; 3.- 25.143.547; 4.- Gómez Avellaneda 41, esc. 1, 5ª B; 5.- Gómez Avellaneda 41, esc. 1, 5ª B; 6.- 4711101-20; 7.- V; 8.- 2,0240%; 9.- 100 m²; 10.- 4.906.909; 11.- 1-1-90; 12.- 5156781.

1.- Alta núm. 16691/90; 2.- José ALMOLDA SANZ; 3.- 17.864.588; 4.- Salvador Allende 57, esc. 2, 6ª, 7ª; 5.- Salvador Allende 57, esc. 2, 6ª, 7ª; 6.- 4324098-57; 7.- V; 8.- 0,93%; 9.- 87 m²; 10.- 3.342.411; 11.- 1-1-91; 12.- 5156995.

1.- Alta núm. 16691/90; 2.- Pedro LORENTE HERRERA; 3.- 17.181.091; 4.- Salvador Allende 59, esc. 2, 5ª, 5ª; 5.- Salvador Allende 59, esc. 2, 5ª, 5ª; 6.- 4324098-51; 7.- V; 8.- 1,12%; 9.- 103 m²; 10.- 3.965.008; 11.- 1-1-91; 12.- 5156955.

1.- Alta núm. 16691/90; 2.- Francisco ALLUE SANCHEZ; 3.- 17.149.290; 4.- Salvador Allende 57, 3ª, 3ª; 5.- Salvador Allende 57, esc. 1, 3ª, 3ª; 6.- 4324098-13; 7.- V; 8.- 1,10%; 9.- 102 m²; 10.- 3.922.712; 11.- 1-1-91; 12.- 5156390.

1.- Alta núm. 16691/90; 2.- CHDAD. PROPIETARIOS SALVADOR ALLENDE 57-59; 3.- Salvador Allende 57; 5.- Salvador Allende 57, esc. 1, 3ª, 3ª; 6.- 7.- V; 8.- 7,45%; 9.- 2.270 m²; 10.- 44.995.602; 11.- 1-1-91; 12.- 5156308.

1.- Alta núm. 18815/91; 2.- José ALADREN LOSILLA; 3.- 17.074.587; 4.- Domingo Miral 13, 4ª A; 5.- Domingo Miral 13, 4ª A; 6.- 2716006-07; 7.- V; 8.- 7,10%; 9.- 174 m²; 10.- 11.218.140; 11.- 1-1-92; 12.- 5156721.

1.- Alta núm. 5874/91; 2.- Elvira HATEO COHA; 3.- 18.392.683; 4.- Florian Rey 10, 2ª A; 5.- Mariano Baselga 7, esc. 6, 6ª K; 6.- 4915001-83; 7.- V; 8.- 0,9310%; 9.- 111 m²; 10.- 4.619.763; 11.- 1-1-92; 12.- 5155142.

1.- Alta núm. 5874/91; 2.- Carlos LOPEZ ESPATOLERO; 3.- 17.146.768; 4.- Mariano Baselga 9, 1ª H; 5.- Mariano Baselga 9, esc. 7, 1ª H; 6.- 4915001-85; 7.- V; 8.- 0,9260%; 9.- 110 m²; 10.- 4.362.696; 11.- 1-1-91; 12.- 5155151.

1.- Alta núm. 5874/91; 2.- Angel Dionisio CASAUS FUERTES; 3.- 18.006.224; 4.- Mariano Baselga 5, 6ª I; 5.- Mariano Baselga 5, esc. 5, 6ª I; 6.- 4915001-71; 7.- V; 8.- 0,9310%; 9.- 111 m²; 10.- 4.399.775; 11.- 1-1-91; 12.- 5155017.

1.- Alta núm. 5874/91; 2.- Alejandro Francisco LASHERAS LOPEZ; 3.- 17.713.772; 4.- Mariano Turmo 2, esc. 1, 1ª B; 5.- Mariano Turmo 2, esc. 1, 1ª B; 6.- 4915001-14; 7.- V; 8.- 0,8260%; 9.- 99 m²; 10.- 3.920.836; 11.- 1-1-91; 12.- 5154870.

1.- Alta núm. 5874/91; 2.- CHDAD. PROPIETARIOS DE GARAJES; 3.- --; 4.- Mariano Turmo 2, -1 01; 5.- Mariano Turmo 2, -1 01; 6.- 4915001-02; 7.- V; 8.- 5,2460%; 9.- 1.865 m²; 10.- 41.635.748; 11.- 1-1-91; 12.- 5154824.

1.- Alta núm. 4156/91; 2.- José FERNANDEZ MONTES; 3.- 70.404.784; 4.- Monasterio Samos 30, esc. 2, 3ª D; 5.- Monasterio Samos 30, esc. 2, 3ª D; 6.- 1128006-10; 7.- V; 8.- 1,83%; 9.- 126 m²; 10.- 4.191.600; 11.- 1-1-92; 12.- 5155213.

1.- Alta núm. 19321/92; 2.- Manuel Angel BUENO ARROYO; 3.- 29.096.342; 4.- Marqués de la Cadena 61, 1ª B; 5.- Marqués de la Cadena 61, 1ª B; 6.- 5003009-130; 7.- V; 8.- 0,5040%; 9.- 104 m²; 10.- 3.560.678; 11.- 1-1-93; 12.- 5156229.

1.- Alta núm. 19321/92; 2.- Julio BELTRAN BADAL; 3.- 17.324.778; 4.- Marqués de la Cadena 59, Bajo B; 5.- Marqués de la Cadena 59, Bajo B; 6.- 5003009-120; 7.- V; 8.- 0,5040%; 9.- 106 m²; 10.- 3.597.110; 11.- 1-1-93; 12.- 5156216.

1.- Alta núm. 19321/92; 2.- M^a. Carmen LAVIÑA LAGUNAS; 3.- 17.118.314; 4.- Pz. Hozart 2, 6ª B; 5.- Pz. Hozart 2, 6ª B; 6.- 5003009-102; 7.- V; 8.- 0,8321%; 9.- 144 m²; 10.- 5.347.907; 11.- 1-1-93; 12.- 5156198.

1.- Alta núm. 19321/92; 2.- Javier NAVARRO LATAS; 3.- 29.097.215; 4.- Pz. Hozart 2, 3ª A; 5.- Pz. Hozart 2, 3ª A; 6.- 5003009-95; 7.- V; 8.- 0,8212%; 9.- 144 m²; 10.- 5.359.270; 11.- 1-1-93; 12.- 5155764.

1.- Alta núm. 19321/92; 2.- Lorenzo GARCIA LAVIÑA; 3.- 25.446.890; 4.- Pz. Hozart 3, 5ª B; 5.- Pz. Hozart 3, 5ª B; 6.- 5003009-87; 7.- V; 8.- 0,8270%; 9.- 144 m²; 10.- 5.364.010; 11.- 1-1-93; 12.- 5155743.

1.- Alta núm. 19321/92; 2.- Enrique DE LUIS GARCIA; 3.- 17.794.205; 4.- Pz. Hozart 4, 7ª A; 5.- Pz. Hozart 4, 7ª A; 6.- 5003009-76; 7.- V; 8.- 0,9505%; 9.- 138 m²; 10.- 5.213.732; 11.- 1-1-93; 12.- 5155725.

1.- Alta núm. 16691/90; 2.- Miguel A. TELLO LAHOZ; 3.- 17.818.003; 4.- Salvador Allende 57, 3ª, 1ª; 5.- Salvador Allende 57, esc. 1, 3ª, 1ª; 6.- 4324098-11; 7.- V; 8.- 1,11%; 9.- 103 m²; 10.- 3.960.843; 11.- 1-1-91; 12.- 5156373.

1.- Alta núm. 10387/92; 2.- CHDAD. PROPIETARIOS P POLANCO 36; 3.- --; 4.- Padre Polanco, 36; 5.- Padre Polanco 36, 4ª; 6.- 1505034-21; 7.- A; 8.- 1,68%; 9.- 92 m²; 10.- 2.473.002; 11.- 1-1-93; 12.- 5155328.

1.- Alta núm. 9372/92; 2.- Jesús Javier VALER ALGARABEL; 3.- 17.863.735; 4.- Condes de Aragón 18, esc. 2, 10ª D; 5.- Condes de Aragón 18, esc. 2, 10ª D;

6.- PUV3F26-91; 7.- V; 8.- 0,3540%; 9.- 155 m²; 10.- 7.734.725; 11.- 1-1-93; 12.- 5155058.

1.- Alta núm. 9372/92; 2.- Ramón TORRALBA SIMON; 3.- 16.968.700; 4.- Condes de Aragón 18, esc. 2, 6ª D; 5.- Condes de Aragón 18, esc. 2, 6ª D; 6.- PUV3F26-75; 7.- V; 8.- 0,3540%; 9.- 155 m²; 10.- 7.734.725; 11.- 1-1-93; 12.- 5154696.

1.- Alta núm. 9372/92; 2.- Luis FRAGO ECHECHUIA; 3.- 17.316.715; 4.- Condes de Aragón 18, esc. 2, 5ª B; 5.- Condes de Aragón 18, esc. 2, 5ª B; 6.- PUV3F26-69; 7.- V; 8.- 0,3590%; 9.- 158 m²; 10.- 7.881.467; 11.- 1-1-93; 12.- 5154673.

1.- Alta núm. 5922/92; 2.- Purificación GARCIA LOPEZ; 3.- 17.140.263; 4.- Tomás Pelayo 23, esc. 1, 3ª D; 5.- Tomás Pelayo 23, esc. 1, 3ª D; 6.- 5805008-19; 7.- V; 8.- 1,6060%; 9.- 68 m²; 10.- 3.522.101; 11.- 1-1-93; 12.- 5154666.

Contra los actos notificados se podrán ejercitar los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición potestativo, regulado por R.D. 2244/1979, de 7 de septiembre (B.O.E. del 1 de octubre), ante la Gerencia Territorial, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

- Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de dicha jurisdicción, sito en C/. Albareda 16, 3ª planta, igualmente en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente edicto, según dispone el art. 25 de la Ley de Procedimiento Económico-Administrativo de 12 de Diciembre de 1.980 (B.O.E. del día 13).

(No podrán simultanearse el recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa).

Al interponer cualquier recurso o reclamación, deberá indicarse la referencia catastral de la finca objeto de impugnación.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados en los domicilios anteriormente indicados, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación a los interesados.

Zaragoza, 1 de octubre de 1993. — El gerente territorial, Eleuterio Melcón López.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

SECCION DE RECAUDACION EJECUTIVA

Notificación de providencia de apremio

Núm. 66.693

Concepto: Multas de tráfico. Ejercicio: 1992. Clave recaudatoria: MT-06-92

Han resultado fallidos los intentos de notificación a los contribuyentes que al final se relacionan, en los domicilios que respecto del tributo de referencia constan en este Excmo. Ayuntamiento. En consecuencia, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los mismos que por el tesorero municipal se ha dictado la siguiente providencia de apremio:

«En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1.174 de 1987, de 18 de septiembre, en relación con los artículos 92.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y 106 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990, declaro incursos en el recargo de apremio del 20 %, intereses de demora y costas a los contribuyentes que integran la presente relación de deudores, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los mismos con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Contra la pertinencia del procedimiento de apremio y por los motivos enumerados en el artículo 99 del Reglamento anteriormente citado podrá interponerse recurso de reposición ante el tesorero municipal en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la recepción de esta notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se desee ejercitar, indicándose que la mera interposición del mismo no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se aporten las garantías establecidas en el artículo 14.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Intereses de demora. — Las cantidades adeudadas devengarán hasta el día de su ingreso el interés legal de demora desde el 3 de mayo de 1993.

Lugar de pago. — Oficinas de Recaudación Municipal Ejecutiva, sitas en calle Vicente Berdusán (Parque de Roma, bloque B), de 8.30 a 13.30 horas.

Plazo de ingreso. — Hasta el día 20 de diciembre de 1993.

Zaragoza, 25 de octubre de 1993. — El jefe del Servicio de Recaudación.

Relación que se cita

Table with columns: N. RECIBO, NOMBRE, CALLE, IMPORTE. Lists various entries with their respective addresses and values.

Table with columns: N. RECIBO, NOMBRE, CALLE, IMPORTE. Continuation of the list from the previous table, including entries like 'SANTA LUCIA', 'ARANDA ARANDA CELSO', etc.

Table with columns: N. RECIBO, NOMBRE, CALLE, IMPORTE, N. RECIBO, NOMBRE, CALLE, IMPORTE. Contains multiple columns of data for various recipients and their addresses in Zaragoza.

Table with columns: N. RECIBO, NOMBRE, CALLE, IMPORTE. Contains detailed entry data for the first half of the document.

Table with columns: N. RECIBO, NOMBRE, CALLE, IMPORTE. Contains detailed entry data for the second half of the document.

Table with columns: N. RECIBO, NOMBRE, CALLE, IMPORTE, N. RECIBO, NOMBRE, CALLE, IMPORTE. It lists numerous entries with their respective details and amounts.

Table with columns: N. RECIBO, NOMBRE, CALLE, IMPORTE, N. RECIBO, NOMBRE, CALLE, IMPORTE. It lists numerous entries for BOP Zaragoza, including names like PASTOR ZAPATERO, PAVLARENA CUBERO, and PAYS GOMEZ, along with their respective addresses and values.

Table with columns: N. RECIBO, NOMBRE, CALLE, IMPORTE, N. RECIBO, NOMBRE, CALLE, IMPORTE. It lists various transactions with names like RUBIO MAESTRE CARLOS, SAURAS YERA CRISTINA INES, etc.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 63.443

Don Miguel A. Bandrés Lasiera ha solicitado autorización para realizar una corta de chopos en terrenos de dominio público, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

- Paraje: "Las Lañas".
Municipio: Erla (Zaragoza).
Río: Arba de Biel.
Volumen de la corta: 8 metros cúbicos.
Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 1 de octubre de 1993. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Núm. 70.606

Se ha presentado en este organismo la siguiente solicitud:

Peticionario: Centro Natación Helios, S. D. (CIF G-50.046.093).

Destino del aprovechamiento: Abastecimiento de las instalaciones deportivas (riego y llenado de piscinas).

Caudal de agua solicitado: 17,73 litros por segundo (250.000 metros cúbicos al año).

Corriente de donde se han de derivar las aguas: Dos pozos ubicados en zona de policía de cauces del río Ebro, margen izquierda.

Término municipal donde radican las obras: Zaragoza.

Durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se admitirán en esta Confederación Hidrográfica (sita en paseo de Sagasta, 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, además del proyecto que pueda presentar la parte peticionaria, otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella. Las peticiones que se formulen con caudal superior al doble de la presente no serán admitidas a trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2, artículo 105 del Reglamento de la Ley de Aguas (R. D. 849 de 1986, de 11 de abril ["Boletín Oficial del Estado" núm. 103, del 30 del mismo mes]), sin perjuicio de que los interesados puedan acogerse a la tramitación indicada para estos casos en el apartado tercero de aquel artículo.

La apertura de proyectos se verificará a las 10.00 horas del séptimo día hábil contado desde la terminación del plazo antes indicado, o del primer día laborable siguiente, si aquél fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1993. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1

Subasta de bienes muebles

Núm. 74.253

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra Informática y DD., S. A., por débitos a la Seguridad Social, régimen general, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 1 de diciembre de 1993, la subasta de bienes muebles propiedad de Informática y DD., S. A., embargados por diligencia de fecha 11 de junio de 1993 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha parte deudora, procedase a la celebración de la citada subasta el día 27 de diciembre próximo, a las

Table with columns: N. RECIBO, NOMBRE, CALLE, IMPORTE. Contains a long list of entries with numerical values and names.

10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sitas en calle Costa, 1, cuarto izquierda, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia a la parte deudora, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratios y al cónyuge de la parte deudora, y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar que la presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" número 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único

Un ordenador marca "Hyundai", modelo 386 SX, de 100 Mb, serie número 70100252. Tasado en 110.000 pesetas.

Un ordenador marca "Olivetti", modelo M-28, de 40 Mb, serie número 2105533. Tasado en 50.000 pesetas.

Un ordenador marca "Amstrad", modelo PC3286, serie 531-1107873. Tasado en 45.000 pesetas.

Un ordenador marca "Hyundai", modelo 286 SX, de 44 Mb. Tasado en 45.000 pesetas.

Un ordenador marca "Bondwell", de 21 Mb, serie número BW63000075. Tasado en 45.000 pesetas.

Un ordenador marca "Elbe", de 40 Mb, serie número 10733-A. Tasado en 45.000 pesetas.

Un ordenador marca "Philips", modelo NMS 9100, serie X-1031524. Tasado en 50.000 pesetas.

Una duplicadora de discos, marca "Control SY2", serie número 525035. Tasada en 215.000 pesetas.

Una impresora matricial, de 18 agujas, marca "Citoh", modelo 1550, serie número SEP 638761. Tasada en 35.000 pesetas.

Una impresora matricial, de 9 agujas, marca "Star S6-10". Tasada en 20.000 pesetas.

Un teléfono-fax marca "Murata M-1". Tasado en 40.000 pesetas.

Un módulo angular mixto, compuesto de mesa de oficina, mesa de ordenador y mesa de impresora, color beige, de 3 metros. Tasado en 20.000 pesetas.

Una mesa de oficina, de 1,20 x 0,80 metros, color beige, con cajones en el lado izquierdo. Tasada en 15.000 pesetas.

Valor de tasación y tipo de subasta en primera licitación: 770.000 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación: 577.500 pesetas.

2.º Los bienes se hallan en poder del depositario don Agustín Natalias Blasco (teléfono 37 78 75), domiciliado en esta ciudad.

3.º El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta a la razón deudora, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.º La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.º Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.º En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio, y hasta el de la celebración de la subasta, pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntarán al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierto la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósitos para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.º Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento se deriven.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11. Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

12. Si queda desierto el lote en segunda licitación será ofrecido en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1993. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Subasta de bienes muebles

Núm. 74.255

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra Malabe, S. A., por débitos a la Seguridad Social, régimen general, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 1 de diciembre de 1993, la subasta de bienes muebles propiedad de Malabe, S. A., embargados por diligencia de fechas 1 de octubre y 2 de noviembre de 1993 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha parte deudora, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 27 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sitas en calle Costa, 1, cuarto izquierda, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia a la parte deudora, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratios y al cónyuge de la parte deudora, y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar que la presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" número 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote número 1

Dos cocinas industriales, marca "Mareno", de cuatro fuegos y horno pasante, de acero inoxidable. Tasadas en 800.000 pesetas.

Un baño María marca "Mareno", a gas, de acero inoxidable. Tasado en 120.000 pesetas.

Un fritop-gas marca "Mareno", de 1 x 1 metros. Tasado en 120.000 pesetas.

Una freidora de doble cuba, eléctrica, de acero inoxidable. Tasada en 275.000 pesetas.

Una campana extractora, desmontable, de acero inoxidable. Tasada en 110.000 pesetas.

Un horno de convección, marca "Oem", eléctrico, de 5500 W, tipo FE-S, número de fabricación 101008. Tasado en 350.000 pesetas.

Un armario frigorífico, de 2.500 litros, con cinco puertas, laqueado en color blanco. Tasado en 140.000 pesetas.

Un termo marca "Fuxma", a gas, de 25 litros. Tasado en 20.000 pesetas.

Una mesa caliente, de 2,5 metros, de acero inoxidable y puertas correderas. Tasada en 100.000 pesetas.

Un lavavajillas industrial, marca "Zanussi", de 2.500 platos/hora. Tasado en 120.000 pesetas.

Dos termos eléctricos, de 100 litros cada uno, marca "Cointra". Tasados en 70.000 pesetas.

Un fabricante de cubitos, de 60 litros, marca "Iberna", refrigerado por aire. Tasado en 110.000 pesetas.

- Una máquina de café, marca "La Cimbali", modelo M20, automática. Tasada en 220.000 pesetas.
- Un molino de café, marca "La Cimbali", modelo "Sexta Serie". Tasado en 35.000 pesetas.
- Una caja registradora, electrónica, marca "Casio", modelo 3404 ER. Tasada en 120.000 pesetas.
- Un lavavasos marca "Fagor", modelo FJ-185. Tasado en 75.000 pesetas.
- Una máquina de café, marca "La Cimbali", de dos grupos, modelo "Alina". Tasada en 220.000 pesetas.
- Un molino dosificador de café, marca "Roc". Tasado en 35.000 pesetas.
- Dos mesas de trabajo de acero inoxidable, de 1,50 x 0,80 metros. Tasadas en 80.000 pesetas.
- Una mesa de trabajo de acero inoxidable, de 2,50 x 0,80 metros. Tasada en 75.000 pesetas.
- Veinte tableros de 2,40 x 0,80 metros. Tasados en 30.000 pesetas.
- Ciento veinticinco sillas metálicas, tapizadas en skai de color negro y decorado. Tasadas en 312.500 pesetas.
- Un ordenador marca "Philips", modelo P3105, con teclado y CPU. Tasado en 50.000 pesetas.
- Una impresora marca "Epson", modelo FX.850. Tasada en 30.000 pesetas.
- Una mesa multifuncional para ordenador, metálica. Tasada en 10.000 pesetas.
- Una mesa de trabajo, de acero inoxidable, de 2,50 x 0,80 metros. Tasada en 75.000 pesetas.
- Tres estanterías de acero inoxidable, de cuatro estantes de 2 x 1,50 metros. Tasadas en 360.000 pesetas.
- Dos estanterías de acero inoxidable, de cuatro estantes de 1,50 x 2 metros. Tasadas en 90.000 pesetas.
- Una cortadora de fiambre, marca "Doc", modelo "Type 200". Tasada en 75.000 pesetas.
- Una balanza de 10 kilos, marca "Mobba", número B1629. Tasada en 80.000 pesetas.
- Una mesa de trabajo, de acero inoxidable, de 1,50 x 0,60 metros. Tasada en 40.000 pesetas.
- Un sofá de polipiel, color negro, de dos plazas. Tasado en 30.000 pesetas.
- Cuatro pufs de polipiel, color negro. Tasados en 16.000 pesetas.
- Valor de tasación y tipo de subasta en primera licitación: 4.393.500 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación: 3.295.125 pesetas.

Lote número 2

- Cuatro consolas de refrigeración, desmontables, de 70.000 frigorías cada una, modelo EW-70, número 450916. Tasadas en 800.000 pesetas.
- Una torre de refrigeración de agua, de 800 litros, incluido cuadro eléctrico de mandos. Tasada en 650.000 pesetas.
- Un aparato acondicionador de aire, marca "Yorr-Aire", de 30500 frigorías. Tasado en 2.500.000 pesetas.
- Un motor para cámaras frigoríficas, marca "Copeland", número 923587. Tasado en 250.000 pesetas.
- Valor de tasación y tipo de subasta en primera licitación: 4.200.000 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación: 3.150.000 pesetas.

Lote número 3

- Seis extintores de polvo y gas, fabricados por Fire Fox. Tasados en 18.000 pesetas.
- Cuatro extintores "Halon", de 3 kilos, modelo B-34, fabricados por Fire Fox. Tasados en 20.000 pesetas.
- Tres mangueras de detección de incendios. Tasadas en 21.000 pesetas.
- Una centralita de detección automática de incendios, marca "Safety", modelo K-601, con nueve puntos de detección. Tasada en 80.000 pesetas.
- Un sistema integrado de alarma, con cinco detectores, marca "Safety". Tasado en 120.000 pesetas.
- Un grupo eléctrico, marca "Gesán", de 380 V, incluido cuadro eléctrico de mandos. Tasado en 600.000 pesetas.
- Valor de tasación y tipo de subasta en primera licitación: 859.000 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación: 644.250 pesetas.
- 2.º Los bienes se hallan en poder del depositario don Agustín Natalias Blasco (teléfono 37 78 75), domiciliado en esta ciudad.
- 3.º El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta a la razón deudora, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.
- 4.º La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.
- 5.º Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto

en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.º En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio, y hasta el de la celebración de la subasta, pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntarán al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósitos para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.º Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento se deriven.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11. Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

12. Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1993. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Subasta de bienes muebles**Núm. 74.256**

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra Trans Modrego, S. L., por débitos a la Seguridad Social, régimen general, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 1 de diciembre de 1993, la subasta de bienes muebles propiedad de Trans Modrego, S. L., embargados por diligencia de fecha 27 de septiembre de 1993 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha parte deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 27 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sitas en calle Costa, 1, cuarto izquierda, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia a la parte deudora, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge de la parte deudora, y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar que la presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" número 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único

Una fotocopiadora marca "Olivetti", modelo "Copia 8514-A4", número 0058625. Tasada en 40.000 pesetas.

Un ordenador marca "Altos-580", compuesto de monitor, teclado marca "Wyse" e impresora marca "Honeywell", modelo "Bull-3U". Tasado en 75.000 pesetas.

Una calculadora marca "Canon", modelo P37-D. Tasada en 4.000 pesetas.

Una calculadora marca "Olivetti", modelo "Logos 49". Tasada en 4.000 pesetas.

Una calculadora marca "Canon", modelo P37-D. Tasada en 5.000 pesetas.

Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Olivetti", modelo ET 2300. Tasada en 35.000 pesetas.

Un fax marca "Olivetti", modelo OFX 530. Tasado en 70.000 pesetas.

Seis mesas de oficina. Tasadas en 70.000 pesetas.

Valor de tasación y tipo de subasta en primera licitación: 303.000 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación: 227.500 pesetas.

2.º Los bienes se hallan en poder del depositario don Agustín Natalias Blasco (teléfono 37 78 75), domiciliado en esta ciudad.

3.º El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta a la razón deudora, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.º La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.º Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.º En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio, y hasta el de la celebración de la subasta, pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntarán al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósitos para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.º Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento se deriven.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11. Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

12. Si queda desierto el lote en segunda licitación será ofrecido en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1993. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 3

Notificación de embargo de vehículo

Núm. 67.244

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Por la presente hace constar la siguiente:

Diligencia. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra la deudora Recreativos 2000 V, S. C., con número de CIF G-50.208.628, por débitos a la Seguridad Social por importe, incluidas las costas, de 164.980 pesetas, y haciendo la misma caso omiso de su obligación de pago, el

recaudador ejecutivo de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3, en fecha 23 de septiembre de 1993, dictó la siguiente «Providencia. — Notificados al deudor de este expediente los débitos perseguidos, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social (Real Decreto 716 de 1986, de 7 de marzo), y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de bienes en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del precitado Reglamento.»

Y en cumplimiento de lo proveído que antecede, ruégole se sirva ordenar al Negociado correspondiente que efectúe la anotación de embargo del vehículo "Renault Express", matrícula Z-9065-T, y en el caso de haberse tramitado transferencia del mismo se comunique a esta oficina su actual titular, domicilio y fecha de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, al tratarse de deudor con domicilio desconocido, se le notifica mediante publicación de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así como en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante.

Una vez transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la parte deudora será declarada en rebeldía a los efectos oportunos.

Contra el presente embargo y actuación se podrá recurrir en el plazo de ocho días a partir del siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de esta notificación, ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1993. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Núm. 67.245

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Por el presente hace constar la siguiente «Providencia. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio número 88-00893, contra el deudor Constantino Méndez Ovide, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad de Recaudación, declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Urbana número 23. — Vivienda tipo D o derecha, en la tercera planta obrada o piso cuarto, con acceso por la casa números 12 y 14 de la calle San Lázaro, con una superficie de 68,32 metros cuadrados. Linda: frente, caja de escalera, rellano y vivienda E; derecha, patio de luces; izquierda, calle de San Lázaro, y fondo, finca 16 de la calle San Lázaro. Finca número 22.715, folio 142, tomo 1.106.

Débitos: Certificación, 89012423. Régimen, autónomos. Período, enero de 1985 a diciembre de 1986.

Importe: Principal, 137.078 pesetas; apremio al 20 %, 56.458 pesetas; costas a resultas, 13.707 pesetas.

Total embargo, 207.243 pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.»

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 122.3 y 123.3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, se notifica la providencia de embargo que antecede al deudor, a su cónyuge y, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, al tratarse de deudor con domicilio desconocido, se le notifica mediante publicación de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así como en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante.

Una vez transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la parte deudora será declarada en rebeldía, a los efectos oportunos.

Recursos: En el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del precitado Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza a 3 de noviembre de 1993. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

Notificación de embargo de bienes inmuebles Núm. 67.246

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de la Seguridad Social de Zaragoza:

Por el presente hace constar la siguiente

«Providencia. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio número 88-00269, contra el deudor Pedro Auría Guillén, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad de Recaudación, declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Casa sita en calle Juanito Pardo, número 65, con una superficie edificada de 77,25 metros cuadrados. Finca número 4.990, tomo 1.865, libro 871, sección 3.ª, folio 154, de Zaragoza.

Débitos: Certificaciones, 91017820, 91026394, 92004641, 92004642, 92027734 y 93008928. Régimen, autónomos. Período, enero de 1989 a junio de 1992.

Importe: Principal, 699.312 pesetas; apremio al 20 %, 147.614 pesetas; costas a resultas, 69.931 pesetas.

Total embargo, 916.857 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.»

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 122.3 y 123.3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, se notifica la providencia de embargo que antecede al deudor, a su cónyuge y, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, al tratarse de deudor con domicilio desconocido, se le notifica mediante la publicación de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así como en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante.

Una vez transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la parte deudora será declarada en rebeldía, a los efectos oportunos.

Recursos: En el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del precitado Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza a 3 de noviembre de 1993. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

Notificación de embargo de bienes inmuebles Núm. 67.250

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de la Seguridad Social de Zaragoza:

Por el presente hace constar la siguiente

«Providencia. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio número 92-00434, contra la deudora Pilar Domingo Cuesta, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad de Recaudación, declaro embargado el inmueble perteneciente a la deudora que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Urbana número 653. — Vivienda C, en la tercera planta alzada del bloque B-28, del tipo B, de 89,83 metros cuadrados de superficie útil. Linda: derecha entrando, patio de luces y vivienda D de igual planta del bloque B-29; izquierda, vivienda D de igual planta y bloque; fondo, proyección vertical de espacios verdes y libres, comunes del conjunto, y frente, rellano de la escalera, huecos de ascensores, vivienda B de la misma planta y bloque y patio de luces. Es parte de la manzana 9 del conjunto residencial Pablo Iglesias, en construcción, en la zona residencial Rey Fernando de Aragón. Finca número 31.072, tomo 1.363, folio 81.

Débitos: Certificación, 93009253. Régimen, autónomos. Período, enero de 1992 a junio de 1993.

Importe: Principal, 128.520 pesetas; apremio al 20 %, 25.704 pesetas; costas a resultas, 12.852 pesetas.

Total embargo, 167.076 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.»

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 122.3 y 123.3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, se notifica la providencia de embargo que antecede a la deudora, a su cónyuge y, en su caso, a los terceros poseedores y a los

acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, al tratarse de deudora con domicilio desconocido, se le notifica mediante la publicación de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así como en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante.

Una vez transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la parte deudora será declarada en rebeldía, a los efectos oportunos.

Recursos: En el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del precitado Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza a 3 de noviembre de 1993. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes

Núm. 71.585

AVISO relativo a la publicación de bases definitivas de la zona de Ariza-secano (Zaragoza).

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Ariza-secano (Zaragoza), declarada de utilidad pública y de argente ejecución por Decreto de 14 de mayo de 1956 ("BOE" del 27), que las bases definitivas de la misma estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de dicha localidad de Ariza durante el plazo de un mes, a contar del siguiente al de la última inserción de este aviso en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el "Boletín Oficial de Aragón" y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso ordinario ante el excelentísimo señor consejero de Agricultura de la Diputación General de Aragón en el plazo del mes antes indicado, pudiendo presentar el recurso en el Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes (calle Vázquez de Mella, número 10), o en la Dirección General de Estructuras Agrarias (edificio Pignatelli, paseo de María Agustín, número 36), expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal, para hacer las notificaciones que proceda.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1993. — El jefe del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes, José A. Guzmán Córdoba.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 65.668

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.139 de 1993-C, interpuesto por Angel Ruiz Cacho, contra la Dirección General de la Guardia Civil por resolución de 8 de junio de 1993, que desestima solicitud de regularización del complemento de disponibilidad correspondiente a la situación de reserva activa. (Expediente 52-C.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de octubre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 65.669

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.140 de 1993-C, interpuesto por Inocencio Sanz Antón, contra la Dirección General de la Guardia Civil por resolución de 8 de junio de 1993, que desestima solicitud de regularización del complemento de disponibilidad correspondiente a la situación de reserva activa. (Expediente 52-C.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de octubre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 65.670

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.141 de 1993-C, interpuesto por Lorenzo Sola García, contra la Dirección General de la Guardia Civil por resolución de 8 de junio de 1993, que desestima solicitud de regularización del complemento de disponibilidad correspondiente a la situación de reserva activa. (Expediente 52-C.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de octubre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 65.671

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.142 de 1993-C, interpuesto por Alejandro Valero Salvador, contra la Dirección General de la Guardia Civil por resolución de 8 de junio de 1993, que desestima solicitud de regularización del complemento de disponibilidad correspondiente a la situación de reserva activa. (Expediente 52-C.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de octubre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 65.672

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.143 de 1993-C, interpuesto por Manuel Yoldi Espeleta, contra la Dirección General de la Guardia Civil por resolución de 8 de junio de 1993, que desestima solicitud de regularización del complemento de disponibilidad correspondiente a la situación de reserva activa. (Expediente 52-C.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de octubre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 65.929

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.125 de 1993-B, interpuesto por el procurador señor Gállego Coiduras, en nombre y representación de Adolfo Royo Martín, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 30 de abril de 1993, de la Alcaldía-Presidencia, que desestima recurso de reposición contra liquidación del impuesto de actividades económicas de 1992. (Número fijo 34.645.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 22 de octubre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 65.931

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 930 de 1993-D, interpuesto por la procuradora señora Amador, en nombre y representación de Francisco del Villar del Villar, contra el Tribunal Económico-Administrativo por resolución de 24 de junio de 1993, en reclamación número 50-1184-91, sobre liquidación por sanción sobre cuota del impuesto sobre la renta de las personas físicas del año 1986.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de octubre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 65.932

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 931 de 1993-D, interpuesto por la procuradora señora Amador, en nombre y representación de Francisco del Villar del Villar, contra el Tribunal Económico-Administrativo por resolución de 24 de junio de 1993, en reclamación número 50-1183-91, sobre liquidación por sanción sobre cuota del impuesto sobre la renta de las personas físicas del año 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de octubre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 65.933

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 932 de 1993-D, interpuesto por la procuradora señora Amador, en nombre y representación de María del Carmen Rodríguez Avelino, contra el Tribunal Económico Administrativo por resolución de 24 de junio de 1993, en reclamación número 50-911-91, sobre liquidación por sanción sobre cuota del impuesto sobre la renta de las personas físicas del año 1984.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de octubre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 65.934

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 933 de 1993-D, interpuesto por la procuradora señora Amador, en nombre y representación de María del Carmen Rodríguez Avelino, contra el Tribunal Económico Administrativo por resolución de 24 de junio de 1993, en reclamación número 50-1188-91, sobre liquidación por sanción sobre cuota del impuesto sobre la renta de las personas físicas del año 1985.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de octubre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 65.935

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 934 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Mobiliario del Baño, S. L., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 18 de noviembre de 1992 confirmando acta de liquidación número 720 de 1992, de 31 de julio, por descubierto de cotización, y resolución de 15 de junio de 1993, del director general de Ordenación Jurídica, desestimando recurso de alzada. (Expediente 813-93.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de octubre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 65.936

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 935 de 1993-D, interpuesto por el abogado don Carmelo Pérez Moneo, en nombre y representación de Carmelo Castellón Zabay, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 30 de abril de 1993 sobre liquidación del impuesto de actividades económicas. (Número fijo 8.402.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de octubre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 65.937

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 936 de 1993-D, interpuesto por el abogado don Carmelo Pérez Moneo, en nombre y representación de Fontanería y Calefacción La Estrella, S. C., contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 26 de marzo de 1993 sobre liquidación del impuesto de actividades económicas. (Número fijo 14.592.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de octubre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 65.938

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 927 de 1993-D, interpuesto por el abogado don Tomás Guillén Bermúdez, en nombre y representación de Andrés Gimeno Laín, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 26 de marzo de 1993 sobre liquidación del impuesto de actividades económicas. (Número fijo 17.138.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de octubre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 65.939

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 899 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor Isiégas, en nombre y representación de Construcciones y Edificaciones Z. H. T., S. A. L., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 25 de junio de 1992 confirmando acta de infracción número I.063-92, por falta de medidas de seguridad en el trabajo, y resolución de 27 de mayo de 1993, de la Dirección General de Trabajo, desestimando recurso de alzada. (Expediente número 24.215-92.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de octubre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 65.941

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 900 de 1993-D, interpuesto por la procuradora señora Baringo, en nombre y representación de Antonio Cañadilla Hornero, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 8 de enero de 1993 desestimando recurso de reposición contra resolución de 24 de abril de 1992 sancionando con 25.000 pesetas por realizar obras, ordenándose su demolición. (Expediente 505.211-87.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las

personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de octubre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 65.940

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 928 de 1993-D, interpuesto por la procuradora señora Ibáñez, en nombre y representación de Enrique Pérez Pradilla, contra la Diputación General de Aragón (Departamento de Ordenación Territorial) por resolución de 6 de abril de 1993 desestimando recurso de alzada contra acuerdo de la División de Administración de Transportes de 5 de febrero de 1993 sancionando por infracción en materia de transportes. (Z-3052-0-91.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de octubre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 65.942

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 929 de 1993-D, interpuesto por la procuradora señora Amador, en nombre y representación de María del Carmen Rodríguez Avelino, contra el Tribunal Económico Administrativo por resolución de 24 de junio de 1993, en reclamación número 50-1186-91, sobre liquidación por sanción sobre cuota del impuesto sobre la renta de las personas físicas del año 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de octubre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 65.943

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 926 de 1993-D, interpuesto por el abogado don Tomás Guillén Bermúdez, en nombre y representación de Andrés Gimeno Laín, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 26 de marzo de 1993 sobre liquidación del impuesto de actividades económicas. (Número fijo 17.139.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de octubre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 65.949

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.174 de 1993-A, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios de calle Doctor Cerrada, número 12, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 7 de julio de 1993, del director general de Ordenación Jurídica, desestimando recurso de alzada contra resolución de 15 de enero de 1992 confirmando acta de infracción número 3.117 de 1991, de 22 de octubre, sancionando con multa de 50.100 pesetas (expediente 5.022-92), y resolución de 7 de julio de 1993, del director general de Ordenación Jurídica, desestimando recurso de alzada contra resolución de 15 de enero de 1992 confirmando acta de liquidación número 1.388 de 1991, de 25 de octubre, por descubierto de cotización. (Expediente 5.021-92.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación

con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 22 de octubre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 65.944

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 917 de 1993-A, interpuesto por la procuradora señora Pérez Ferrer, en nombre y representación de José Enrique Gil Hombrados, contra la Universidad de Zaragoza por resolución de 23 de julio de 1993 desestimando reclamación sobre exención de tasas del Rectorado, primer y segundo ciclos, AP-MS.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 22 de octubre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 65.945

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 944 de 1993-D, interpuesto por Angel Duque Beisty, en su propio nombre y representación, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 30 de abril de 1993 sobre liquidación del impuesto de actividades económicas. (Número fijo 12.164.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 22 de octubre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 65.946

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 943 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor Peiré, en nombre y representación de Requel, S. A., contra el Tribunal Económico-Administrativo por resolución de 27 de mayo de 1993, en reclamación número 50-1338-90, sobre responsabilidad solidaria por sucesión en ejercicio de explotación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 22 de octubre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 65.947

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 942 de 1993-D, interpuesto por la procuradora señora Sanjuán, en nombre y representación de Ernesto Balduque Langarita, contra la Comunidad de Regantes de la villa de Epila por resolución de 6 de julio de 1993 sancionando por regar teniendo prohibido su uso. (Expediente 5-93.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 22 de octubre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 65.948

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 945 de 1993-D, interpuesto por Pilar Velasco Carles, en su propio nombre y representación, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 30 de abril de 1993 sobre liquidación del impuesto de actividades económicas. (Número fijo 40.384.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las

personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 22 de octubre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 65.950

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 937 de 1993-D, interpuesto por el abogado don Carmelo Pérez Moneo, en nombre y representación de Antonio Gracia Cucalón, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 26 de marzo de 1993 sobre liquidación del impuesto de actividades económicas. (Número fijo 17.995.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 22 de octubre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 65.952

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 939 de 1993-D, interpuesto por Alicia Arbé Serrano, en su propio nombre y representación, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 26 de marzo de 1993 sobre liquidación del impuesto de actividades económicas. (Número fijo 2.602.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 22 de octubre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 65.953

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 941 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Saneamientos Pat, S. A., contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 26 de marzo de 1993 sobre liquidación del impuesto de actividades económicas. (Número fijo 36.131.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 22 de octubre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 65.954

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.175 de 1993-A, interpuesto por el procurador señor Poncel, en nombre y representación de Compañía Logística de Hidrocarburos C. L. H., S. A., contra el Ayuntamiento de Alagón por resolución de 9 de julio de 1993 desestimando recurso de reposición contra cuatro liquidaciones por aprovechamiento de dominio público permanente sobre caminos públicos municipales por el oleoducto Miranda de Ebro-Zaragoza, correspondientes a los ejercicios de 1990, 1991, 1992 y 1993.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 22 de octubre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 65.955

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.201 de 1993-A, interpuesto por el procurador señor Peiré, en nombre y representación de Manesán, S. L., contra la Diputación General de Aragón (Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes) por resolución de 28 de junio de 1993 confirmando resolución del jefe del Servicio de Urbanismo de Zaragoza, que denegaba la calificación provisional de rehabilitación de vivienda para el piso tercero del número 68 de la avenida de Cataluña, de Zaragoza. (Expediente RV-537-92.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 22 de octubre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 73.747

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 1993, aprobó con carácter provisional la Ordenanza fiscal del precio público por la prestación del servicio de báscula municipal.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, a fin de que los interesados en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan examinar la documentación obrante en el expediente municipal y presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

La Puebla de Alfindén, 26 de noviembre de 1993. — El alcalde, Carlos Moliné.

TARAZONA

Núm. 72.863

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 1993, acordó la aprobación inicial de la modificación del artículo 4.2 de la Ordenanza fiscal número 16, reguladora del precio público por instalación de quioscos en la vía pública.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales podrá examinarse dicho expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, entendiéndose aprobada definitivamente en el supuesto de que en el plazo señalado no se formularan reclamaciones, publicándose el texto íntegro de la modificación en el referido *Boletín Oficial de la Provincia*.

Tarazona, 22 de noviembre de 1993. — El alcalde.

TARAZONA

Núm. 72.864

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 1993, acordó la aprobación inicial del establecimiento de precio público y la Ordenanza fiscal número 27, por estacionamiento limitado y controlado de vehículos en determinadas vías públicas de la ciudad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales podrá examinarse dicho expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, entendiéndose aprobada definitivamente en el supuesto de que en el plazo señalado no se formularan reclamaciones, publicándose el texto íntegro de la modificación en el referido *Boletín Oficial de la Provincia*.

Tarazona, 22 de noviembre de 1993. — El alcalde.

TARAZONA

Núm. 72.865

Esta Alcaldía-Presidencia, mediante resolución número 517 de 1993, de 19 de noviembre, ha procedido a cesar como miembro de la Comisión Municipal de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento a don Manuel Calvo Soria, designando en su lugar al concejal don Angel del Río Peña, con lo cual dicha Comisión queda compuesta por los siguientes miembros:

- Don Carlos Sanz Cámara.
- Don Ignacio Javier Bona López.
- Don Angel del Río Peña.
- Don Jesús González Monge.
- Don Angel Pellicer Coscolín.
- Don Jesús Orte Moncayo.

Lo que se publica en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 52, en relación con el 46, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tarazona, 19 de noviembre de 1993. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 71.580

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 364 de 1992, a instancia de la actora Banco Atlántico, S. A., representada por el procurador don José Ignacio San Pío Sierra, siendo demandados Juan Ascaso Bernad, Ignacio Javier Ascaso Bernad, Engracia Bernad Novel, Alejandro Ascaso Gállego, con domicilio en Huesca (calle Alfonso II de Aragón, 11-1-4), y Talleres Hermanos Ascaso, S. L., con domicilio en Barbastro (Huesca), polígono industrial Valle Cinca, R-42, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.^a Los muebles se encuentran en poder de la parte demandada.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 7 de enero de 1994; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 11 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 11 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una máquina fresadora de 20,5 CV, marca "Zayer", modelo B-F, serie 27.136. Valorada en 220.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 65.162

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 6 de octubre de 1993. — El ilustrísimo señor don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 383 de 1993, promovidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla Paricio, contra Dolores Montero Cristófani, y...

Fallo: Que estimando la demanda planteada por la representación procesal de la entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Dolores Montero Cristófani, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la demandante la suma de 101.027 pesetas, más los intereses legales, y al pago de las costas procesales.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, que se efectuará en el modo y forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dada la rebeldía de la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Dolores Montero Cristófani, cuyo actual domicilio se desconoce.

Dado en Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — El secretario.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 65.969

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 8 de octubre de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de esta ciudad, habiendo visto los autos de juicio ejecutivo que con el número 744 de 1993-B se siguen en este Juzgado a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S. A., representada por el procurador don Luis Ignacio Sanagustín Morales y defendida por el letrado señor Serrano Espuga, contra Pablo Lahoz Malo y su esposa (art. 144 Reglamento Hipotecario) y Vidal Bergachorena, S. L., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los ejecutados Pablo Lahoz Malo y Vidal Bergachorena, S. L., para con su importe hacer pago a la demandante de la suma de 500.000 pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses y las costas causadas que se imponen a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en estrados si no se pide dentro de los tres días siguientes la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Vidal Bergachorena, S. L.

Dado en Zaragoza a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 65.970

La secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 630 de 1993-B, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra Miguel Angel Pizarro Mateo y María Jesús Ortiz Alonso y otros, en reclamación de 202.577 pesetas de principal y otras 130.000 pesetas de intereses y costas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dichos demandados, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan, si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 66.677

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 760 de 1993-C obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 20 de octubre de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza y su partido, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 760 de 1993-C, seguidos, como demandante, por Banco NatWest España, S. A., representada por el procurador señor Bibián Fierro y defendida por el letrado señor Forcén Márquez, siendo demandados Calixto Casas Pola, Carlos Marcos Esteban y Andrés García García, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el núm. 6.º del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Calixto Casas Pola, Carlos Marcos Esteban y Andrés García García hasta hacer trance y remate en los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte ejecutante Banco NatWest España, S. A., de la cantidad de 1.438.726 pesetas, más los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago, y a las costas del juicio que por el ministerio de la ley se imponen a la parte ejecutada.

Notifíquese esta sentencia a la parte demandada rebelde en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por

la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a Carlos Marcos Esteban.

Dado en Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 66.952

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 508 de 1993-B obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 8 de septiembre de 1993. — El ilustrísimo señor don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil núm. 508 de 1993-B, promovidos a instancia de Francisco Vázquez Avellanad, representado por el procurador de los Tribunales don Juan Carlos Jiménez Giménez y defendido por el letrado don José Pajares, contra Felipe Martínez de Pablo, representado por el procurador de los Tribunales señor Peiré Aguirre y dirigido por el letrado don J. L. Torralba Marco, y contra Ezequiel Sarnago Poyo, que se encuentra en situación de rebeldía, y...

Fallo: Que desestimando la demanda planteada por la representación procesal de Francisco Vázquez Avellanad, contra Felipe Martínez de Pablo y Ezequiel Sarnago Poyo, debo absolver y absuelvo a éstos de la pretensión actora, a quien condono al pago de las costas causadas.

Contra esta sentencia no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma al demandado Ezequiel Sarnago Poyo.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — El secretario.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 68.072

El ilustrísimo señor don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos número 578 de 1993-D de juicio ordinario sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Jorge Manuel García Latorre, representado por el procurador señor Gutiérrez Andreu, siendo demandada Nicanora Barrao Bericat, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª El valor de la tasación es de 4.150.000 pesetas.
- 2.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dicho precio de tasación.
- 3.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 4.ª Se anuncia la subasta a instancia de la actora, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 5.ª Podrá cederse el remate a un tercero.
- 6.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 10 de enero de 1994; en ella no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 4 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % del tipo de la primera. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 2 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo, debiendo consignar en ésta, para tomar parte, el 20 % del tipo de la segunda subasta. En cuanto a la mejora de postura, en su caso, se estará a lo previsto en la regla 12.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Son dichos bienes:

Vivienda o piso segundo, centro, tipo B, en la segunda planta superior, de 66,05 metros cuadrados de superficie y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 8,24 %. Linda: derecha entrando, piso segundo

izquierda, tipo A, y piso segundo derecha, tipo C; izquierda, dicho piso segundo izquierda; fondo, calle de Galicia y el repetido piso segundo izquierda, y frente, igual piso, rellano de escalera y piso segundo derecha. Corresponde a una casa en el barrio de Casetas, de Zaragoza, en la calle Galicia, número 8, angular a la calle Coronel Reig. Inscrita al tomo 2.330, libro 72, sección 2.ª, folio 38, finca 1.401 del Registro de la Propiedad número 12 de Zaragoza.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada, para el supuesto de resultar negativa la personal.

Dado en Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — El secretario.

JUZGADO NUM. 14**Núm. 72.146**

El ilustrísimo señor don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos número 224 de 1993-B, de juicio ordinario sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S. A., representada por el procurador don Juan Luis Sanagustín Medina, contra Marcos David Ortega Cano y Patricia María Ortega Cano, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª El valor de la tasación es de 19.425.000 pesetas.
- 2.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dicho precio de tasación.
- 3.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 4.ª Se anuncia la subasta a instancia de la actora, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 5.ª Sólo la parte ejecutante podrá ceder el remate a tercero.
- 6.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 12 de enero de 1994; en ella no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 7 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % del tipo de la primera. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 3 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo, debiendo consignar en ésta para tomar parte el 20 % del tipo de la segunda subasta. En cuanto a la mejora de postura, en su caso, se estará a lo previsto en la regla 12.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Son dichos bienes:

Número 18. — Vivienda letra B, izquierda, en la cuarta planta superior, de 110 metros cuadrados de superficie construida aproximadamente, con una cuota de participación en el valor total del inmueble de 5,02 %, y linda: derecha entrando, vivienda B, derecha; izquierda, zona verde de la propia finca; fondo, calle sin nombre, y frente, rellano de la escalera y vivienda A, izquierda. Forma parte de una casa en la calle María Echarri, sin número, angular a la calle Clara Campoamor. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Zaragoza (día 16 de octubre de 1990) al tomo 1.984, libro 122, folio 198, finca 6.930.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada, caso de que la personal fuera negativa.

Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD**Núm. 68.604**

Don Carlos García Mata, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Calatayud;

Hace saber: Que en los autos de justicia gratuita número 65 de 1993 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 149. — En Calatayud a 18 de octubre de 1993. — Vistos por Carlos García Mata, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad, los presentes autos de justicia gratuita número 65 de 1993, dimanantes de juicio de cognición número 63 de 1993, a instancia de Juan Antonio Alda de Pedro, representado por José Luis Frisa Gómez y asistido del letrado don Gregorio Entrena Lobo, por el turno de oficio,

contra el señor abogado del Estado y Antonio Gil Díaz y Alfredo Melero Vicent, representado por el procurador señor Navarro Belsué, y...

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por el procurador señor Frisa Gómez, en nombre y representación de Juan Antonio Alda de Pedro, debo declarar y declaro que el mismo carece de derecho a litigar gratuitamente en el procedimiento de cognición número 63 de 1993, a excepción de los tres primeros beneficios reconocidos en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin hacer expresa condena en costas.

Notifíquese la presente, haciendo saber a las partes que contra la misma cabe recurso de apelación en término de cinco días siguientes al de su notificación ante este Juzgado, para que conozca del mismo la Sección Quinta de la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a Antonio Gil Díaz, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Calatayud a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El juez, Carlos García. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD**Núm. 69.505**

Don Carlos García Mata, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Calatayud;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Calatayud a 29 de octubre de 1993. — Vistos por don Carlos García Mata, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Calatayud, los presentes autos de juicio de desahucio número 188 de 1993, seguido entre partes: de una, como demandante, David Larriba Laguna, representado por el procurador señor Moreno y asistido por el letrado señor Arenas, y de otra, como demandada, Comercial Jalón, S. L., y...

Fallo: Que estimando la demanda presentada por la representación de David Larriba Laguna, contra Comercial Jalón, S. L., declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre el local de negocio sito en la calle San Nicolás de Francia, sin número, y calle Benedicto XIII, de Calatayud, existía entre las partes, por falta de pago de las rentas pactadas, y, consecuentemente, declaro haber lugar al desahucio de la demandada del expresado local, apercibiéndole que si no lo desaloja dentro del término legal que al efecto se fije en ejecución de sentencia será lanzada del mismo y a su costa, todo ello con expresa imposición de las costas a la demandada.

Notifíquese la presente sentencia, haciendo saber que contra la misma puede interponerse recurso de apelación en ambos efectos dentro de los tres días siguientes al de su notificación, ante este Juzgado, para que conozca del mismo la Sección Quinta de la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a la demandada Comercial Jalón, S. L., en rebeldía y paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Calatayud a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El juez, Carlos García Mata. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**EJEJA DE LOS CABALLEROS****Núm. 71.211**

Don Roberto Esteban Pradas, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ejeja de los Caballeros (Zaragoza);

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 270 de 1992, seguido a instancia de Caja Rural del Jalón, representada por el procurador señor Navarro Pardiñas, contra Celestino, Jesús y Salvador Berges y Lidia Ezquerria Labad, se anuncia la venta en pública y primera subasta para el día 11 de enero de 1994, en segunda subasta el día 7 de febrero siguiente y en tercera subasta el día 4 de marzo próximo inmediato, todas ellas a las 10.15 horas, de los bienes que luego se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte será preciso consignar previamente el 30 % del precio de valoración; el tipo de licitación en la primera subasta es el fijado para cada lote, con el 25 % de rebaja en la segunda y sin tipo alguno de sujeción en la tercera, según los casos y de llegar hasta dicha tercera subasta; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos.

Los bienes se hallan depositados en poder de los ejecutados, domiciliados en Valareña, Ejeja de los Caballeros (Zaragoza).

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Primer lote. — Vehículo marca "Batlle", modelo HD-284, matrícula Z-85143-VE. Valorado en 60.000 pesetas.

Segundo lote. — Vehículo tractor, marca "Barreiros", modelo R-545, matrícula Z-27261-VE. Valorado en 300.000 pesetas.

Tercer lote. — Vehículo "Deutz-Fahr", modelo HD-440, matrícula Z-79246-VE. Valorado en 450.000 pesetas.

Sobre la situación de los mencionados vehículos obran formulaciones al respecto en los propios autos.

Para poder tomar parte en dicha subasta deberá ingresarse previamente el 30 % del respectivo vehículo en la cuenta número 4.884 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya.

Dado en Ejea de los Caballeros a quince de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El juez de Primera Instancia, Roberto Esteban Pradas. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2 EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 67.547

En este Juzgado se tramitan los autos de juicio de menor cuantía núm. 53 de 1993, en los que se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Ejea de los Caballeros a 8 de octubre de 1993. — Vistos por el ilustrísimo señor don Luis Fernando Ariste López, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de esta villa y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos con el número 53 de 1993, a instancia de Antonio Sarnago Sisamón, representado por el procurador señor Gascón Marco y asistido por el letrado señor Arregui Alava, contra Supermercados Lafuente, S. A., Juan Lafuente Lisbona y Carmen Díaz Pascual, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la representación procesal de Antonio Sarnago Sisamón, contra Supermercados Lafuente, S. A. y Juan Lafuente Lisbona, debo condenar y condeno a éstos a que paguen, conjunta y solidariamente, a Antonio Sarnago Sisamón la cantidad de 3.419.882 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda, todo ello con expresa imposición de costas procesales a la parte condenada. Notifíquese la presente a las partes. Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Zaragoza en el término de cinco días, a contar de su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Lo anteriormente preinserto concuerda bien y fielmente con su original, y para que sirva de notificación de la sentencia dictada a la parte demandada Supermercados Lafuente, S. A., declarada en rebeldía y actualmente en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta villa (calle Fernando el Católico, 2 y 4), y Juan Lafuente Lisbona, con último domicilio conocido en la localidad de Layana (Zaragoza), expido el presente en Ejea de los Caballeros a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2 EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 68.089

En este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía núm. 14 de 1993, entre las partes que más adelante se expresan, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la villa de Ejea de los Caballeros a 8 de octubre de 1993. El señor don Luis Fernando Ariste López, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de esta villa, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de menor cuantía que bajo el núm. 14 de 1993 se tramita en este Juzgado, a instancia de Rafael Lombar Gimeno, representado por el procurador señor Navarro Pardiñas y asistido por el letrado señor Laguna Aranda, contra Antonio Layús Valero, en rebeldía procesal, y Construcciones Bartibás, S. L., representada por el procurador señor Gascón Marco y asistida por el letrado señor Marín Calvo, sobre reclamación de cantidad, en base al siguiente, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la representación procesal de Rafael Lombar Gimeno, contra Antonio Layús Valero y Construcciones Bartibás, S. L., debo condenar y condeno a cada uno de los demandados a que abone a Rafael Lombar Gimeno la cantidad de 3.059.038 pesetas, más los intereses legales, respondiendo además subsidiariamente frente a Rafael Lombar Gimeno la compañía Construcciones Bartibás, S. L., de la mitad de la deuda de Antonio Layús Valero, en concreto de 1.529.519 pesetas, más los intereses legales, todo ello con expresa imposición de costas procesales a los condenados.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días, después de su notificación, a resolver por la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación de la sentencia dictada al demandado Antonio Layús Valero, declarado en rebeldía y en ignorado paradero, expido el presente en Ejea de los Caballeros a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 1. — TARAZONA

Núm. 66.637

Don José Ignacio Baragua Velaz, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Tarazona (Zaragoza) y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de expediente de liberación núm. 104 de 1993, a instancia de Isidro Soria Ciriano, representado por el procurador de los Tribunales don Mariano Luesia Aguirre, contra Cecilia Roldán Temprado, Concepción y Emilio Almodarain Roldán, y Gustavo y Dolores Roldán Fernández, así como sus causahabientes y subrogados, todos ellos en paradero desconocido, sobre liberación de dominio directo inscrito en el Registro de la Propiedad de Tarazona de la siguiente finca urbana:

Casa en calle Prado, pero que está sita en calle del Rastro, señalada con el núm. 8, de Tarazona, de la que no consta en los títulos anteriores su superficie, que es de unos 3.264 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, Marcelo Público, e izquierda y espalda, río Queiles. La descrita finca pertenece a Isidro Soria Ciriano, por compra en su matrimonio a Aurora Morera Tejero y Rafael Añón Lasheras, en escritura autorizada por el notario de Tarazona José María Villanueva Gil el 29 de diciembre de 1965. La finca se halla inscrita a su favor en el Registro de la Propiedad de Tarazona al tomo 433, folio 72, finca 7.293.

Por el presente se cita a dicha parte demandada, en paradero desconocido, a fin de que puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto.

Y para que así conste y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Tarazona a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El juez de Primera Instancia e Instrucción, José Ignacio Baragua Velaz. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1. — TARAZONA

Núm. 69.766

Don José Ignacio Baranguá Vélaz, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Tarazona (Zaragoza) y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 84 de 1993, a instancias de Banco Central Hispanoamericano, S. A., representada por el procurador de los Tribunales señor Luesia Aguirre, contra Prefabricados Metálicos Tarazona, S. L., José Luis Montes Hernández y Esperanza Suárez Gil, y por providencia de esta fecha se acuerda la notificación por edictos a los demandados Prefabricados Metálicos Tarazona, S. L., y José Luis Montes Hernández de la sentencia dictada en los mismos, cuyos encabezamiento y fallo son como sigue:

«En la ciudad de Tarazona a 21 de julio de 1993. — El señor don Carlos Alonso Ledesma, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado bajo el número 84 de 1993, seguidos a instancias de Banco Central Hispanoamericano, S. A., representada por el procurador don Mariano Luesia Aguirre y asistida de la letrada doña Engracia Serrano Espluga, contra Prefabricados Metálicos Tarazona, S. L., José Luis Montes Hernández y Esperanza Suárez Gil, declarados en rebeldía al no haber comparecido en los autos, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados Prefabricados Metálicos Tarazona, S. L., José Luis Montes Hernández y Esperanza Suárez Gil, hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto, entero y cumplido pago a la actora Banco Central Hispanoamericano, S. A., de la cantidad de 5.131.461 pesetas, importe de principal, más los gastos de protesto e intereses legales desde la fecha de dicho protesto hasta el completo pago, y condenándoles, además, al pago de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a los demandados antes mencionados, declarados en rebeldía, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente, y firmo, en Tarazona a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El juez, José Ignacio Baranguá Vélaz. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2. — TARAZONA

Núm. 68.918

Don José Ignacio Baranguá Vélaz, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Tarazona y su partido;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 79 de 1992, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y

Rioja, que goza del beneficio de justicia gratuita, representada por la procuradora señora Calvo Romero, contra Sociedad Inmobiliaria Mudéjar, S. A., representada por el procurador señor Baños Albericio, y contra Miguel María Ugarte Zubizarreta y José Luis Galilea Pascual, sobre reclamación de 16.342.440 pesetas de principal, más 5.500.000 pesetas calculadas para intereses y costas, se notifica a los demandados rebeldes Miguel María Ugarte Zubizarreta y José Luis Galilea Pascual, con último domicilio conocido en calle Visconti, 22, 1.º, de Tarazona, la sentencia dictada en los mismos, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«En la ciudad de Tarazona a 2 de abril de 1993. — El ilustrísimo señor don José Ignacio Baranguá Vélaz, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Tarazona (Zaragoza), habiendo visto y oído los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número 79 de 1992, entre partes: como demandante, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora doña María Dolores Calvo Romero y dirigida por el letrado don Javier Bleuca Quesada, y como demandados, Sociedad Inmobiliaria Mudéjar, S. A., representada por el procurador don Francisco Javier Baños Albericio y dirigida por el letrado don Santiago Monclús Fraga; Miguel María Ugarte Zubizarreta, y José Luis Galilea Pascual, en situación de rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra Sociedad Inmobiliaria Mudéjar, S. A., representada por el procurador don Francisco Javier Baños Albericio, y contra Miguel María Ugarte Zubizarreta y José Luis Galilea Pascual, en situación de rebeldía, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Calvo Romero, de la cantidad de 16.342.440 pesetas, importe del principal, más 5.500.000 pesetas que se calcularon para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, costas que se imponen expresamente a los ejecutados.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días y para ante la Audiencia Provincial.

Librese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, incluyéndose el original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — J. I. Baranguá Vélaz.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido y firmo el presente en Tarazona a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El juez, José Ignacio Baranguá. — La secretaria judicial.

CASPE

Núm. 72.014

Doña María Soledad Escolano Enguita, jueza del Juzgado de Primera Instancia de Caspe (Zaragoza);

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 131 de 1993, instado por Caja Rural Provincial de Zaragoza, representada por la procuradora doña Inmaculada Cortés Acero, contra Román Sanz Bolsa y Mercedes Gavín Sanz, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta en pública subasta de los bienes que más adelante se dirán, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para poder tomar parte en la subasta será preciso consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento bancario destinado al efecto, el 20 % del tipo de licitación, tanto en la primera como en la segunda subastas, y en la tercera o ulteriores subastas el depósito consistirá en el 20 % fijado para la segunda.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a la licitación.

3.ª Los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría.

4.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

5.ª Se advierte a los licitadores que deberán aceptar como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición. Tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

7.ª Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a la parte deudora del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

8.ª Las subastas tendrán lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 13 de enero de 1994; en ella no se admitirán posturas inferiores a los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 10 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % del avalúo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 10 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Finca rústica número 81 del polígono 3. — Terreno dedicado a secano, al sitio de "Gancho", Ayuntamiento de Sástago, que tiene una extensión superficial de 42 hectáreas 37 áreas 50 centiáreas. Inscrito en el tomo 415, libro 39 de Sástago, folio 82, finca 5.262. Tasada a efectos de subasta en 16.000.000 de pesetas.

Dado en Caspe a doce de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — La jueza, María Soledad Escolano Enguita. — El secretario.

DAROCA

Núm. 69.738

Doña María de los Angeles Barcenilla Visús, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Daroca y su partido;

Hace saber: Que en autos de juicio de tercería de dominio número 38 de 1993, dimanante de juicio ejecutivo del mismo número, que se tramitan en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son como sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Daroca a 27 de octubre de 1993. — Doña María de los Angeles Barcenilla Visús, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Daroca y su partido, ha visto los presentes autos de tercería de dominio número 38 de 1993, dimanante de juicio ejecutivo de igual número, seguidos a instancia de Bodegas Marqués, S. L., representada por la procuradora señora García Romanos y dirigida por el letrado señor García Brusca, contra Cooperativa del Campo Santa Rosa de Lima y Central de Distribución Vitenol, S. L., ambas declaradas en rebeldía procesal, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la representación procesal de Bodegas Marqués, S. L., contra las entidades Cooperativa del Campo Santa Rosa de Lima y Central de Distribución Vitenol, S. L., debo declarar y declaro que la finca número 7.437-N del Registro de la Propiedad de Daroca es de la exclusiva propiedad de Bodegas Marqués, S. L., y mando alzar el embargo trabado sobre la misma, todo ello con imposición de las costas procesales a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, a interponer ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — María de los Angeles Barcenilla Visús.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a las demandadas, expido el presente en Daroca a tres de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — La jueza, María de los Angeles Barcenilla Visús. — El secretario.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 69.267

En virtud de lo acordado por la señora jueza del Juzgado de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza) en providencia del día de la fecha, dictada en expediente de dominio número 34 de 1993, seguido ante este Juzgado a instancia del procurador don José Luis Adiego García, en representación de Sociedad Cooperativa del Campo San Pedro Arbués, para hacer constar en el Registro de la Propiedad de esta localidad la mayor cabida y medidas exactas de la siguiente finca:

Terreno o solar sito en el término municipal de Epila (Zaragoza) y su partida de "Las Eras" o de "San Agustín", de 8.286,054 metros cuadrados de superficie, que linda: norte, carretera de Muel; sur, camino de las Bodegas y José Remiro; este, Primitivo Ramos y camino, y oeste, Manuel Rodríguez. Inscrito al tomo 1.301, libro 90, folio 186, finca número 4.952.

Siendo la superficie real de la citada finca, dentro de sus linderos, los mencionados 8.286,054 metros cuadrados, en lugar de la de 40 áreas que figura en la escritura.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

La Almunia de Doña Godina a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 69.269

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, en autos de expediente de consignación número 176 de 1992, seguidos ante este Juzgado a instancia del procurador don José Luis Adiego García, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S. A., contra Clara Martín Granado, en calidad de viuda de Félix Ortiz López; el legal representante de los cuatro hijos menores de edad de dicho matrimonio, y otra, por el presente se requiere a dicha demandada Clara Martín Granado, a fin de que en el término del tercer día siguiente al de publicación del presente perciba en pago o extinción de la obligación de que se trata la cantidad de 5.702.077 pesetas, o manifieste las razones que tenga para rechazarla, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo se procederá como haya lugar en derecho, significando que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las oportunas copias de la demanda presentada.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma a la demandada antes expresada, expido y firmo el presente en La Almunia de Doña Godina a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 70.646

En este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 281 de 1993, a instancia de Caja Rural Provincial de Zaragoza, representada por el procurador señor García Gayarre, contra Félix Aísa Gil y Pilar Montesinos Blasco, en reclamación de 3.723.521 pesetas, en los que por proveído del día de la fecha se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días los bienes que más adelante se dirán.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en calle Frailla, número 9), señalándose para la primera subasta el día 10 de enero de 1994, a las 10.00 horas, por el tipo de tasación; para la segunda subasta, caso de no haber postores en la primera o no alcanzar el tipo, el día 3 de febrero siguiente, a la misma hora, por el tipo de tasación rebajado en un 25 %, y para la tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda o no alcanzar el tipo, el día 1 de marzo próximo inmediato, a la misma hora y sin sujeción a tipo.

Condiciones:

1.ª El tipo para la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que más adelante se dirá, no admitiéndose postura alguna inferior al tipo de la primera o segunda subasta, según se trate.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta que el Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad, bajo el número 486900018028193, un importe igual o superior al 20 % del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta, la cantidad a consignar será igual o superior al 20 % del tipo de licitación de la segunda subasta.

3.ª Hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, depositándolas en la Mesa del Juzgado, en sobre cerrado, junto con el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente.

4.ª Se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª A instancia de la parte actora podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

7.ª Sirva la publicación del presente de notificación en legal forma a los demandados para el caso de que sea negativa la personal por no ser hallados en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Bienes objeto de subasta:

1. Campo secano sito en el término de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), partida "Botiguero", de 44 áreas 80 centiáreas. Inscrito al folio 32, tomo 1.620, libro 138 de La Almunia, finca número 9.182.

2. Campo secano sito en el término de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), partida "Botiguero", de 69 áreas 20 centiáreas. Inscrito al folio 33, tomo 1.620, libro 138 de La Almunia, finca número 9.183.

3. Campo secano sito en el término de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), partida "Botiguero", de 38 áreas 40 centiáreas. Inscrito al folio 155, tomo 1.666, libro 142 de La Almunia, finca número 9.678.

4. Campo secano sito en el término de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), partida "Botiguero", de 69 áreas 40 centiáreas. Inscrito al folio 157, tomo 1.666, libro 142 de La Almunia, finca número 9.679.

5. Campo regadío eventual indivisible, sito en el término de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), partida "El Pozuelo", de 37 áreas 44,50 centiáreas. Inscrito al folio 103, tomo 1.795, libro 155 de La Almunia, finca número 6.881.

6. Campo regadío sito en el término de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), partida "Los Prados", llamada también "Los Prados de Pérez", con una extensión real y catastral de 68 áreas 80 centiáreas. Inscrito al folio 105, tomo 1.795, libro 155 de La Almunia, finca número 530.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 130 de la Ley Hipotecaria, las fincas hipotecadas fueron tasadas en: Finca 1, 950.000 pesetas; finca 2, 1.466.000 pesetas; finca 3, 811.000 pesetas; finca 4, 1.466.000 pesetas; finca 5, 760.000 pesetas, y finca 6, 1.450.000 pesetas, para servir de tipo en la subasta.

Dado en La Almunia de Doña Godina a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria.

B A E Z A

Cédula de emplazamiento

Núm. 69.208

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada por el señor juez en los autos de juicio de cognición número 113 de 1993, seguidos a instancia de Ramón Cabezas Pérez, representado por la procuradora doña María Dolores Mola Tallada, contra Cía. Europea Técnica de Invernaderos, S. A. (CETISA), que se encuentra en ignorado paradero y domicilio, siendo el último conocido en Zaragoza, en edificio Imperial, avenida de César Augusto, número 16, 4.ª derecha, por medio de la presente se emplaza a dicha entidad demandada para que en el término de nueve días comparezca y conteste a la demanda, en reclamación de 248.724 pesetas, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía.

Baeza (Jaén) a dos de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

MOLINA DE ARAGON

Núm. 68.603

Don Jesús Alfaro García, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad y partido de Molina de Aragón (Guadalajara);

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de menor cuantía acumulados con los números 29 y 47 de 1988, a virtud de demanda de Ascensión y Basilia Cebrián Bayo, representadas por el procurador don José Juan Herranz Sauri, contra Gregorio Romero Aragoncillo, Cirila Colás y otros, representados por el procurador don José Luis Marina Serrano, así como contra los demandados en rebeldía María Cortés Jiménez, María Victoria Segura Frago, Sara Castillo Bel, Ana Teresa Arruga Casado, Presentación Colás Yagüe e Isidoro Mazas Acosta, ejercitándose acción de obligación de hacer; autos en los que, con fecha 23 de septiembre de 1992, se ha practicado tasación de costas, al pago de la cual aparece condenada la parte demandada, que asciende a 105.821 pesetas.

Por así haberlo vuelto a acordar por proveído del día de la fecha, se da vista de dicha tasación de costas a los expresados demandados en rebeldía por el término de tres días, conforme a lo establecido en el artículo 426 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y su fijación en el tablón de anuncios del Juzgado, expido, firmo y sello el presente en Molina de Aragón a veintuno de junio de mil novecientos noventa y tres. — El juez, Jesús Alfaro. — El secretario.

VIELLA

Núm. 68.085

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Viella (Lleida), en los autos de juicio de cognición núm. 94 de 1992, promovidos por José María Pons Pellicer, representante de la Comunidad de propietarios del complejo Sapporo I, representada por Jaime Gómez Fernández, contra Carlos Ibáñez Almazul, ha dictado la sentencia que, en su parte bastante, es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda formulada por el procurador señor Gómez, en nombre de la Comunidad de propietarios del complejo Sapporo I, contra Carlos Ibáñez Almazul, debo condenar y condeno a la parte demandada a satisfacer a la parte actora la suma de 491.384 pesetas, con los intereses legales desde la reclamación judicial, así como al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a las actuaciones originales, así como para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Contra esta sentencia podrán las partes interponer recurso de apelación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Lleida dentro de los cinco días siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Carlos Ibáñez Almazul, en ignorado paradero, expido el presente, que firmo, en Viella (Lleida) a veinte de julio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 2

Núm. 66.591

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 575 de 1993, seguidos a instancia de Rafael Maltrana Luzzi, contra Hostelera Leri y Vilar, S. L., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 183 de 1993, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Hechos: La empresa demandada adeuda al actor la cantidad reclamada y por los conceptos reclamados en la demanda que se dan por reproducidos.

Fundamentos jurídicos: De la valoración conjunta de la prueba practicada, en especial de la confesión de la demandada ante su incomparecencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Laboral, aparece probado que la demandada adeuda la cantidad reclamada, por lo que procede la estimación de la demanda.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el actor contra Hostelera Leri y Vilar, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a Rafael Maltrana Luzzi la cantidad de 529.129 pesetas, más el 10 % en concepto de interés por mora.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, indicando a ambas que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya situada en el paseo de Pamplona, 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva y conste de notificación a Hostelera Leri y Vilar, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 73.491

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 916 de 1993, instados por Almir Ramos dos Reis y otros, contra Sajual, S. L., sobre despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el próximo día 23 de diciembre, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Sajual, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y tres. El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 66.593

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 875 de 1993, a instancia de Oscar Domingo Vidal, en reclamación de cantidad, contra Squash Zaragoza, S. A., se cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 31 de enero de 1994, a las 12.00 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Squash Zaragoza, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 66.599

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 782 de 1993, a instancia de María Teresa González Guillén, en reclamación de subsidio por incapacidad laboral transitoria, contra Zaragoza Cosmética, S. L., se cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 24 de enero de 1994, a las 10.15 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Zaragoza Cosmética, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 70.700

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3, en autos seguidos bajo el número 753 de 1993, instados por Angel Antorán Escudero, contra José María Samaniego Martínez, en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta 7.ª, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 20 de diciembre, a las 10.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 70.675

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 338 de 1993, a instancia de Jamal Karam, contra Industria Aragonesa del Trapo, S. L., y otro, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 27 de octubre de 1993 providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta; no constando citada la empresa demandada, se suspenden los actos señalados para el día de hoy, fijándose de nuevo para su celebración el próximo día 20 de diciembre, a las 11.00 horas. Cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales, citándose a la empresa demandada por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en los "Boletines Oficiales" de la provincia de Zaragoza y en el de Huesca.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a la demandada Industria Aragonesa del Trapo, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 66.592

En ejecución número 290 de 1993, despachada en autos número 516 de 1993, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Ana Rosa Berné López, contra Estilistas y Estheticien, S. L., en reclamación de salarios, se ha dictado auto que en lo necesario es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 6 de octubre de 1993. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto sin previo requerimiento de pago proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Estilistas y Estheticien, S. L., con domicilio en Zaragoza (Residencial Paraíso, local 49), suficientes para cubrir la cantidad de 253.148 pesetas en concepto de principal, la de 30.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 25.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en

forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la deudora.

Líbrense despachos a los pertinentes organismos y registros públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Estilistas y Estheticien, S. L., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a seis de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 66.594

En ejecución número 304 de 1993, despachada en autos número 440 de 1993, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Lorenzo Bermejo Santillana, contra M. C. Cía. Internacional de Operativos Especialistas, S. C., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto que en lo necesario es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 22 de octubre de 1993. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto sin previo requerimiento de pago proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada M. C. Cía. Internacional de Operativos Especialistas, S. C., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 572.729 pesetas en concepto de principal, la de 68.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 57.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la deudora.

Líbrense despachos a los pertinentes organismos y registros públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada M. C. Cía. Internacional de Operativos Especialistas, S. C., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 66.595

En ejecución número 279 de 1993, despachada en autos número 791 de 1993, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Andrés Sánchez Sánchez y otros, contra Sánchez Suárez, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto que en lo necesario es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 29 de septiembre de 1993. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto sin previo requerimiento de pago proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Sánchez Suárez, S. L., con domicilio en Zaragoza (carretera de Castellón, kilómetro 3,900), suficientes para cubrir la cantidad de 1.129.956 pesetas en concepto de principal, la de 135.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la deudora.

Líbrense despachos a los pertinentes organismos y registros públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Sánchez Suárez, S. L., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a veinte de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 66.596

En ejecución número 299 de 1993, despachada en autos número 404 de 1993, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Alejandro Hernando Herrano, contra Gilaberto Brizzolis, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto que en lo necesario es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 15 de octubre de 1993. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto sin previo requerimiento de pago proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Gilaberto Brizzolis, S. L., con domicilio en Zaragoza (carretera de Valencia, kilómetro 8), suficientes para cubrir la cantidad de 424.869 pesetas en concepto de principal, la de 50.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 42.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la deudora.

Líbrense despachos a los pertinentes organismos y registros públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Gilaberto Brizzolis, S. L., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 66.597

El ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 48 de 1993, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de Marcelina Gracia Ferrer, contra María Carmen Hurtado Argote, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Tendrá lugar en este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 13 de enero de 1994, no admitiéndose en ella posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 10 de febrero siguiente, no admitiéndose en ésta posturas inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el día 10 de marzo próximo inmediato, no admitiéndose posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se han justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

2.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20 % de dichos precios de tasación.

3.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.ª Solamente la adquisición o adjudicación practicada en favor de la ejecutante o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

5.ª Consta en autos la certificación registral de los inmuebles embargados, y respecto a la titulación de los mismos, figura en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza, donde se encuentran anotados preceptivamente de embargo. Se advierte que la titulación existente y las cargas o gravámenes están en los autos, a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficiente dicha titulación y aceptarán las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, quedando subrogados en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan:

Campo de regadío en el término municipal de Zaragoza, barrio de Movera, partida de "El Corpellar", de 1 hectárea de superficie, que adopta una forma triangular. Dentro de su perímetro se encuentran construidas una vivienda unifamiliar, compuesta de dos plantas, con un total edificado de 189,75 metros cuadrados sobre rasante, y cuerdas, con una superficie total de 243 metros cuadrados. La finca total se halla cercada en todo su perímetro por valla metálica. Finca número 46.740, folio 211, tomo 2.030, libro 938, sección 3.ª. Valorado en 28.852.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, se expide el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, en Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Rubén Blasco Obedé. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 66.600**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 534 de 1993, a instancia de Delia Suárez López, contra Vio-Sport, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia “in voce” número 149 de 1993. — Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Vio-Sport, S. L., a que abone a la actora Delia Suárez López la cantidad de 274.033 pesetas. La cantidad concedida devengará un interés del 10 % anual por demora.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que en su caso deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la demandada esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente 01-995.000-5 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya en Paseo de Pamplona, 12-14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo la demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la “cuenta de depósitos y consignaciones” que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya en Paseo de Pamplona, 12-14, bajo el número 01-995.000-5 de cuenta corriente (referencia de ingreso número expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Vio-Sport, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 66.601**

En ejecución número 268 de 1993, despachada en autos número 360 de 1993, seguidos en este Juzgado por despido, a instancia de María Pilar Guzmán Laborda, contra Puntada, S. A., se ha dictado en esta fecha auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se declara extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre la demandante María Pilar Guzmán Laborda y la empresa demandada Puntada, S. A., condenando a ésta a que abone a la primera los salarios de tramitación dejados de percibir hasta el día de la fecha y, además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, la suma de 280.485 pesetas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Puntada, S. A., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 66.602**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 220 de 1993, a instancia de Juan Antonio Monge Postigo, contra Hogar Plus, S. A., sobre despido improcedente, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Juan Antonio Monge Postigo, contra Hogar Plus, S. A., debo declarar y declaro nulo el despido

del actor, condenando a la demandada a readmitirlo en su puesto de trabajo, con abono de los salarios dejados de percibir.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que en su caso deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir el demandado esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya en Paseo de Pamplona, 12-14, bajo el número 01-995.000-5, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo la demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la “cuenta de depósitos y consignaciones” que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya en Paseo de Pamplona, 12-14, bajo el número 01-995.000-5 de cuenta corriente (referencia de ingreso número expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Hogar Plus, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 66.603**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 560 de 1993, a instancia de Arturo López Rodríguez, contra Justo Val Adrián y Frigoríficos Valjalón, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a los demandados Justo Val Adrián y Frigoríficos Valjalón, S. L., a que abonen conjunta y solidariamente al actor Arturo López Rodríguez la cantidad de 59.667 pesetas.

La cantidad concedida devengará un interés del 10 % anual por demora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno, declarándose firme en este acto.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Frigoríficos Valjalón, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 66.604**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 575 de 1993, a instancia de Adolfo Campos Feliz, contra Severiano Montejo Matamala, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia “in voce” número 148 de 1993. — Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno al demandado Severiano Montejo Matamala a que abone a Adolfo Campos Feliz la cantidad de 760.167 pesetas.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que en su caso deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir el demandado esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente 01-995.000-5 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya en Paseo de Pamplona, 12-14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo el demandado deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la “cuenta de depósitos y consignaciones”

que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya en paseo de Pamplona, 12-14, bajo el número 01-995.000-5 de cuenta corriente (referencia de ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación al demandado Severiano Montejo Matamala, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 66.615**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 33 de 1992, sobre cantidad, a instancia de José Gimeno Calderón y otros, contra Vinícola Cariñena, S. A., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Lacambra Morera. — Zaragoza a 5 de octubre de 1993. — Dada cuenta; el anterior escrito del Fondo de Garantía Salarial, únase a los autos de su razón; dése traslado del mismo a las partes. Visto el contenido del mismo respecto de los bienes a que se refiere comprendidos en el acta de embargo, no fueron sacados a pública subasta por estar pendientes de resolución de tercería de dominio instada por la empresa Europea de Vinos, S. A., resuelta mediante auto de fecha 19 de septiembre de 1993, por el que se decreta el levantamiento del embargo de dichos bienes.

Respecto al inmueble que se cita en Alfamén, líbrese oficio al Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina, para su comprobación. Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Vinícola Cariñena, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 66.617**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 101 de 1993, sobre rescisión de contrato, a instancia de Juan Carbonero Romero, contra Riespri Zaragoza, S. A., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Lacambra Morera. — Zaragoza a 18 de octubre de 1993. — Dada cuenta del anterior escrito, únase a los autos de su razón. Visto el contenido del mismo, se tiene por nombrado depositario del vehículo "Nissan Vanette", matrícula Z-2140-Y, embargado a la parte ejecutada en fecha 21 de julio de 1993, a Juan Carbonero Romero, con las responsabilidades inherentes a dicho cargo. Quede sin efecto lo acordado en anterior providencia en cuanto al precinto del citado vehículo, librándose a tal efecto el oportuno despacho. Hágase saber al depositario que deberá aceptar dicho cargo.

Requírase a las partes para que en el plazo de cuarenta y ocho horas designen perito, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin manifestar nada al efecto se les tendrá por conforme con el designado de oficio, Fernando Fuentes Rodrigo.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Riespri Zaragoza, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 66.619**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 270 de 1993, a instancia de Carmen Ayerbe Lanca, contra María Pilar Sánchez Crespo, sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«He resuelto declarar extinguida la relación laboral que mediaba entre Carmen Ayerbe Lanca y la empresa María Pilar Sánchez Crespo, quien deberá satisfacer a la trabajadora ejecutante una indemnización de 98.670 pesetas, sustitutiva de la falta de readmisión en su puesto de trabajo, así como los salarios de tramitación por importe de 828.828 pesetas.

Contra el presente auto puede interponerse recurso de reposición.

Así lo manda y firma el ilustrísimo señor magistrado-juez.»

Y para que sirva de notificación a la demandada María Pilar Sánchez Crespo, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 68.579**

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado de lo Social con el número 90 de 1993, a instancia de Arturo López Rodríguez, contra Frigoríficos Valjalón, S. L., y otro, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 12 de enero de 1994; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 9 de febrero siguiente, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 9 de marzo próximo inmediato, todas ellas a las 11.30 horas y en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, 1, 3 y 5, 7.ª planta).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de este Juzgado de lo Social, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 %, y en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes. Si hubiera postor para ofrecer suma superior, se aprobaría el remate.

Si no hubiere posturas que alcanzasen el 25 % del valor de tasación tendrán los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 % de su avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzaría el embargo.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar en la Mesa de este Juzgado de lo Social, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero cuando la misma se haga en favor de los ejecutantes, o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante este Juzgado de lo Social y con asistencia y aceptación del cesionario.

Relación de bienes:

Un cargador de batería para carretilla, marca "Westinghouse", modelo OP48 T 80, número G31.3538-Y. Valorado en 25.000 pesetas.

Una carretilla marca "Hyster", número de serie B 114 A 2024 Z (1979). Valorada en 200.000 pesetas.

Una clasificadora de frutas, marca "Greefa", Type A 3, núm. 86637-106379, con su vaciador de palots, marca "Colomé", número 116.917. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

Una báscula con pantalla, marca "Diarte", modelo SU-100. Valorada en 40.000 pesetas.

Un apilador marca "MIC", modelo A 180. Valorado en 80.000 pesetas.

Una traspaleta marca "Iber Carretilla". Valorada en 150.000 pesetas.

Tres compresores marca "Siemens", mod. IRS 1065-4JA20, número MOT.406756 y número LCL.887574. Valorados en 150.000 pesetas.

Un armario de control de motores, sin marca. Valorado en 25.000 pesetas.

Un absorbedor marca "Sulzer", Type C-1, año 1980, número 7957, y cuadro de control correspondiente. Valorado en 80.000 pesetas.

Un quemador marca "Sulzer-Isolcell", año 1980, número 8005. Valorado en 25.000 pesetas.

Un "Orsat" de análisis de cámaras. Valorado en 25.000 pesetas.

Ciento cuarenta y cuatro palots de manzana, en cámara 4. Valorados en 518.400 pesetas.

Ciento ochenta palots de manzana, en cámara 5. Valorados en 648.000 pesetas.

Sesenta palots de pera, en cámara 4, todos ellos con el nombre de "Fruval". Valorados en 324.000 pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es Arturo López Rodríguez.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Zaragoza a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 66.620

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado de lo Social con el número 45 de 1993, a instancia de Gonzalo de Castro Cólera, contra J. G. M. Marking, S. L., y otro, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 12 de enero de 1994; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 9 de febrero siguiente, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 9 de marzo próximo inmediato, todas ellas a las 12.00 horas y en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, 1-3-5, séptima planta).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de este Juzgado de lo Social, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 %, y en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes. Si hubiera postor para ofrecer suma superior, se aprobará el remate.

Si no hubiere posturas que alcancen el 25 % del valor de tasación tendrán los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 % de su avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar en la Mesa de este Juzgado de lo Social, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero cuando la misma se haga en favor de los ejecutantes, o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante este Juzgado de lo Social y con asistencia y aceptación del cesionario.

Relación de bienes:

Tres máquinas de coser, marca "Necchi", modelo 885-261, números de serie 0066793, 0059418 y 0053824, respectivamente.

Dos máquinas de coser, marca "Máuser", números de serie 227190 y 68-16211, respectivamente.

Dichos bienes han sido valorados por perito tasador en 350.000 pesetas. El depositario de los bienes es el propio ejecutante Gonzalo de Castro Cólera.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Zaragoza a veinte de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

HUESCA

Núm. 66.980

La ilustrísima señora doña María Carmen Royo Jiménez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social de Huesca y su provincia;

Hace saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social con el número 652 de 1993, por el concepto y entre partes a que se hará referencia, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia número 402 de 1993. — En Huesca a 25 de octubre de 1993.

La ilustrísima señora doña María Carmen Royo Jiménez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social de Huesca y su provincia, en nombre de Su Majestad constitucional don Juan Carlos I, Rey de España, procede a dictar la siguiente sentencia en proceso número 652 de 1993, sobre reclamación de cantidad, promovido por Francisco Aladrén Oliva y Baldomero Ignacio Ramos Usieto, asistidos por el letrado don Víctor Castellón Miranda, contra las empresas Balbi, Sociedad Cooperativa, e Ingepro, S. A., que no asistieron a los actos convocados pese a estar citadas en debida forma.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno conjunta y solidariamente a las empresas Balbi, Sociedad Cooperativa, e Ingepro, S. A., a abonar a los actores las siguientes cantidades: a Francisco Aladrén Oliva, 159.813 pesetas, y a Baldomero I. Ramos Usieto, 26.445 pesetas. Dichas cantidades se incrementarán con un 10 % de interés desde el 21 de junio de 1993 a la fecha de esta sentencia.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia y por razón de la cuantía no cabe recurso.

La presente sentencia quedará depositada y debidamente coleccionada en el libro de sentencias de este Juzgado de lo Social, bajo la custodia del secretario, y de la que se dejará certificación literal en los autos de los que dimanara.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — María Carmen Royo Jiménez.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Balbi, Sociedad Cooperativa, que se encuentra en ignorado paradero, y publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza*, se extiende la presente en Huesca a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, María Carmen Royo.

JUZGADO NUM. 1. — NAVARRA

Núm. 68.084

Don Antonio Fernández Ayesa, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de los de Navarra;

Hace saber: Que ante este Juzgado de lo Social se tramita el procedimiento número 277 de 1992, en virtud de demanda interpuesta por Domingo Serrano Ruiz y dos más, contra Rodajes CTA, S. A., y otros, en reclamación de indemnización y salarios, en cuyos autos recayeron providencias de fechas 6 de septiembre, 1 de julio y 18 de octubre de 1993, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Propuesta de resolución formulada por el secretario judicial señor Fernández Ayesa:

Providencia. — Magistrado-juez señor Iturri Gárate. — En Pamplona a 18 de octubre de 1993. — Dada cuenta; se tiene por interpuesto en tiempo y forma recurso de suplicación contra la sentencia dictada en estos autos. Dése traslado de copia del recurso a las partes recurridas, advirtiéndoles que en el plazo de cinco días hábiles deben presentar escrito de impugnación, que necesariamente llevará firma de letrado.

Contra la presente providencia puede interponerse recurso de reposición por cualquiera de las partes en el plazo de tres días siguientes a su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo propongo a su señoría, para su conformidad. Doy fe. — Conforme: El magistrado-juez. — El secretario judicial.»

«Propuesta de resolución que formula el secretario judicial señor Fernández Ayesa:

Providencia. — Magistrada del Juzgado de lo Social número 1 señora Armañanzas Gómez. — Pamplona a 6 de septiembre de 1993. — Dada cuenta; habiéndose notificado la sentencia a todas las partes, procédase a dar trámite al recurso de suplicación anunciado por la parte demandada y por designado para su formalización al letrado señor Zabalegui, poniéndose a su disposición los autos para que en el plazo de una audiencia se haga cargo de ellos e interponga el recurso en el plazo de los diez días siguientes al del vencimiento de dicha audiencia, debiendo tener en cuenta a estos efectos lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley de Procedimiento Laboral y que el

plazo correrá cualquiera que sea el momento en que recoja los autos puestos a su disposición.

No habiéndose podido notificar la providencia de 1 de julio de 1993 al codemandado Pedro Pablo Buró por medio de correo certificado, líbrese exhorto al Juzgado correspondiente, junto con la presente resolución para su notificación.

Contra esta providencia puede interponerse recurso de reposición por cualquiera de las partes en el plazo de tres días, a contar desde su notificación.

Contra esta providencia puede interponerse recurso de reposición por cualquiera de las partes en el plazo de tres días, a contar desde su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo propongo a su señoría. — El secretario. — Conforme: El magistrado.»

«Propuesta de resolución que formula el secretario judicial señor Fernández Ayesa:

Providencia. — Magistrado del Juzgado de lo Social número 1 señor Iturri Gárate. — Pamplona a 1 de julio de 1993. — Dada cuenta; el anterior escrito únase al procedimiento correspondiente. Se tiene por anunciado en tiempo y forma recurso de suplicación por la parte demandante contra la sentencia dictada en estos autos. Una vez se notifique la sentencia a todas las partes se acordará sobre la tramitación del recurso.

Contra esta providencia puede interponerse recurso de reposición por cualquiera de las partes en el plazo de tres días, a contar desde su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo propongo a su señoría. — El secretario. — Conforme: El magistrado.»

Por el presente edicto se notifica a Rodajes CTD, S. A. (que tuvo su domicilio en polígono Malpica, calle E, 87), a Pedro Pablo Buró (que tuvo su domicilio en Casas, 10), y a Royde, S. A. (con domicilio en polígono E. T. V.), todos ellos de Zaragoza, haciéndoles saber que las siguientes notificaciones se harán en los estrados del Juzgado, excepto en el supuesto de dictarse auto o sentencia, o que revista forma de requerimiento y que en la Secretaría de este Juzgado se encuentran a su disposición copias de ellas.

Dado en Pamplona a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial, Antonio Fernández Ayesa.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE PARACUELOS DE JILOCA

Núm. 73.514

Por medio de la presente convocatoria, y de acuerdo con lo establecido en las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca Junta general ordinaria en el salón de actos del Casino de esta localidad, que tendrá lugar el próximo día 26 de diciembre, a las 10.00 horas en primera convocatoria. Si no acudiese la mayoría absoluta imprescindible para hacerla en primera, tendrá lugar en segunda una hora más tarde, en el mismo local, siendo válidos los acuerdos que se tomen sea cual fuere el número de asistentes.

Orden del día

- 1.º Lectura del acta de la sesión anterior y aprobación, si procede.
- 2.º Acuerdo del reaz y demás pagos para 1994.
- 3.º Se tratará del tema de los pozos.

4.º Ruegos y preguntas acerca de cuantos temas sean de interés de la Comunidad de Regantes.

5.º Nombrar miembros para renovación del 50 % de la Junta de Gobierno de la Comunidad.

Paracuellos de Jiloca, 19 de noviembre de 1993. — El presidente, Pedro Ruiz.

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA VILLA DE PEDROLA

Núm. 73.524

Para dar cumplimiento a los artículos 44 y 52 de las Ordenanzas, se convoca a la Comunidad de Regantes de la Villa de Pedrola a la Junta general ordinaria que se celebrará en su domicilio social (calle Pignatelli, 1, de esta localidad) el próximo día 26 de diciembre, a las 10.30 horas, al objeto de tratar el siguiente

Orden del día

1. Lectura del acta de la sesión anterior y su aprobación, si procede.
2. Examen de la memoria semestral que presenta el Sindicato.
3. Examen y aprobación, si procede, del presupuesto de gastos generales que para 1994 se ha confeccionado.
4. Examen y aprobación, si procede, del presupuesto de regadores para 1994.
5. Propuesta para exención pago reparto regadores, en base al acuerdo adoptado en Junta general el 27 de junio de 1993.
6. Ruegos, preguntas y proposiciones.

Para el supuesto de que en primera convocatoria no asista la mayoría absoluta de votos de la Comunidad, se convoca a la Junta general en segunda convocatoria para tratar los mismos asuntos, en el mismo local, el mismo día, a las 11.00 horas, advirtiendo que en esta reunión serán válidos los acuerdos que se adopten, cualquiera que sea el número de participantes que concurran.

Pedrola, 25 de noviembre de 1993. — El presidente de la Comunidad, Luis Masip Moreno.

COMUNIDAD DEL SINDICATO CENTRAL DE LA HERMANDAD DE LA ACEQUIA DE PEDROLA Y DEL CASCAJO

Núm. 73.525

Para dar cumplimiento a los artículos 44 y 50 de las Ordenanzas, se convoca a la Comunidad de la Hermandad de la Acequia de Pedrola y del Cascajo a la Junta general ordinaria que se celebrará en su domicilio social (calle Pignatelli, 1, de esta localidad) el próximo día 29 de diciembre, a las 19.30 horas, con objeto de tratar el siguiente

Orden del día

1. Lectura del acta de la sesión anterior y su aprobación, si procede.
2. Examen y aprobación, si procede, de la memoria semestral que presenta el Sindicato.
3. Examen y aprobación, si procede, del presupuesto para el próximo año 1994.
4. Ruegos, preguntas y proposiciones.

Para el supuesto de que en primera convocatoria no asista la mayoría absoluta de votos de la Comunidad, se convoca a la Junta general en segunda convocatoria para tratar los mismos asuntos, en el mismo local, a las 20.00 horas del mismo día.

Pedrola, 24 de noviembre de 1993. — El presidente, Antonio Villanueva Piedrafita.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1993:

	Precio
Suscripción anual	14.610
Suscripción anual por meses	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.600
Ejemplar ordinario	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	220
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	125
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición por fotografía, por línea o fracción	
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	38.500
Media página	20.500

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial